



Ubicación 17572 – 20
Condenado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO
C.C # 1045682639

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 9 de Abril de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 10 de Abril de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

~~JULIO NEL TORRES QUINTERO~~
SECRETARIO

Ubicación 17572
Condenado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO
C.C # 1045682639

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 11 de Abril de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 12 de Abril de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

~~JULIO NEL TORRES QUINTERO~~
SECRETARIO

Ejecución de Sentencia	: 17572. Rad: 91001-61-00-000-2011-00011-00
Condenado	: JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO
Fallador	: Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca
Delito (s)	: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.
Decisión	: (P): Niega Libertad Condicional
Reclusión	: Arbog - Bogotá Ley 906 de 2004

República de Colombia



Reps
21/4/24

JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO A TRATAR

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, a través de decisión de fecha 21 de febrero de 2024, a través de la cual ordenó a esta Judicatura adelantar nuevo estudio a nombre del penado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO respecto de la concesión de la libertad condicional.

PREMISAS Y FUNDAMENTOS

1.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1.- Informa la actuación remitida en copias, que el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, mediante sentencia de fecha 1 de octubre de 2013, condenó a **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO** a la pena principal de **256 meses de prisión** y multa de 2.688 s.m.l.m.v., amén de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso de veinte (20) años, al haber sido hallado responsable del punible de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO. En el citado fallo le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

1.2.- La sentencia fue apelada y confirmada por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca - Sala Penal - a través de decisión adiada el 4 de diciembre de 2013.

1.3.- A través de decisión de fecha 25 de mayo de 2015, la H. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal - inadmitió la demanda de casación presentada por la defensa del penado.

1.4.- Por los hechos materia de condena, el sentenciado permanece privado de su libertad desde el día **4 de septiembre de 2011**.

1.5.- Durante la fase de la ejecución de la pena, en anterior oportunidad, se efectuó reconocimiento de redención de pena, a saber:

Providencia	Redimido
4 de julio de 2017	9 MESES - 10.5 DÍAS
5 de febrero de 2020	8 MESES - 13 DÍAS
6 de octubre de 2021	28.18 DÍAS
8 de junio de 2022	2 MESES - 29.2 DÍAS

Ejecución de Sentencia	: 17572. Rad: 91001-61-00-000-2011-00011-00
Condenado	: JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO
Fallador	: Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca
Delito (s)	: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.
Decisión Reclusión	: (P): Niega Libertad Condicional : Arbog - Bogotá : Ley 906 de 2004

7 de julio de 2022	12.25 DÍAS
5 de octubre de 2022	6 MESES - 13 DÍAS
13 de marzo de 2023	1 MES - 8.9 DÍAS
28 de abril de 2023	1 MES - 2.3 DÍAS
9 de agosto de 2023	26.25 DÍAS
22 de diciembre de 2023	2 MESES - 18.458
SUBTOTAL	29 MESES - 162.038
TOTAL	34 MESES - 12 DÍAS

2.- DE LA PETICIÓN

El sentenciado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO, solicita a su favor la libertad condicional al considerar que cumple con los requisitos para su otorgamiento.

3.- DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

El artículo 471 del C. de P.P., impone que a la solicitud de libertad condicional debe adjuntarse la **resolución favorable** - vigente - emitida por el director del reclusorio, el aval del consejo de disciplina o en su defecto del director del establecimiento, **copia de la cartilla biográfica** - debidamente actualizada -, y de los demás documentos que acrediten las exigencias previstas en el C.P., requisitos estos que se erigen como **presupuesto de procesabilidad** para posibilitar al funcionario ejecutor de la sanción el estudio de la petición del subrogado.

A su turno el artículo 64 del C.P. (*Modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014*), establece los **presupuestos sustanciales** básicos para la concesión del subrogado, esto es, que el interno haya descontado las tres quintas partes (3/5) de la pena impuesta (lo que se ha denominado factor objetivo), y que el Juez pueda suponer fundadamente conforme el desempeño y comportamiento observado en el reclusorio que no hay necesidad de continuar con la ejecución de la pena, amén de que se encuentre debidamente demostrado el arraigo familiar y social del condenado.

En el presente asunto las tres quintas partes de la sanción equivalen a 153 MESES - 18 DÍAS, dado que la pena es de 256 meses de prisión, como se reseñó en el acápite de los antecedentes procesales.

Si se tiene en cuenta el lapso de privación de libertad, el condenado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO ha efectuado a la fecha un descuento físico discriminado de la siguiente manera:

2011 ----- 119 días
2012 ----- 366 días
2013 ----- 365 días
2014 ----- 365 días

Ejecución de Sentencia	:	17572. Rad: 91001-61-00-000-2011-00011-00
Condenado	:	JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO
Fallador	:	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca
Delito (s)	:	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.
Decisión	:	(P): Niega Libertad Condicional
Reclusión	:	Arbog - Bogotá Ley 906 de 2004

2015 ----- 365 días

2016 ----- 366 días

2017 ----- 365 días

2018 ----- 365 días

2019 ----- 365 días

2020 ----- 366 días

2021 ----- 365 días

2022 ----- 365 días

2023 ----- 365 días

2024 ----- 065 días

Subtotal ----- 4567 días

TOTAL: 152 MESES - 7 DÍAS

Frente a este punto, vale la pena advertir que este Juzgado para contabilizar el computo del descuento de las penas impuestas, se efectuaba por mes, cada uno contentivo de 30 días, no obstante en atención a los recientes pronunciamiento efectuados por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal – esta Judicatura recoge dicha postura, y dispone efectuar el reconocimiento de las penas impuestas de conformidad con los días transcurridas, incluyendo los días 31 de cada mes, al respecto el Tribunal Superior de Bogotá a través de su Sala Penal, en decisión de fecha 23 de agosto de 2022. M.P. Carlos Andrés Guzmán Díaz. Rad: 11001 60 00 013 2010 13961 02 (7064):

Por lo tanto, existen dos posibilidades. Una, calcular el tiempo definido por el juez como un mes estándar de 30 días y, por tanto, cada día de privación de la libertad descontaría una a una esas jornadas. Otra, la asumida por el juez de instancia, orientada a pensar que cada mes debe ser descontado en su integridad, independiente de si él tiene, por ejemplo, 31 días.

Como se demostró en el ejemplo que aparece en el numeral 2 de las consideraciones de esta decisión, la fórmula que permite la menor restricción del derecho a la libertad es – y debe ser – la primera. De esta manera, el juez de ejecución de penas podría convertir la pena d prisión en días16 y, a partir de allí, evaluar si el procesado ha cumplido con los requisitos que permitirían restablecer su libertad.

Esta solución se ofrece más justa, pues los meses pueden ser irregulares, pero los días o, mejor, las noches en que una persona está lejos de su familia son, al menos en esta parte del planeta, inmodificables. Además, no hay que olvidar que el tiempo pasa más despacio para quien está privado de la libertad.

4. Según lo expuesto, se observa que la apreciación del juzgado de ejecución no puede ser compartida, toda vez que ella implica una lectura que restringe de mayor forma y en contra del principio pro persona, el derecho a la libertad.

Anterior guarismo al que se adiciona redención de pena reconocida – **34 meses – 12 días**, totalizando como descuento de pena, **186 MESES – 19 DÍAS**, se puede concluir que se satisface la exigencia cuantitativa mínima prevista por el legislador para acceder al sustituto.

No obstante, a lo anterior de la revisión de las diligencias se observa que tan solo se cuenta con la solicitud de libertad condicional que hace el condenado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO por manera que no habiéndose aportado la documentación constitutiva del factor procesabilidad, está imposibilitado este Despacho para efectuar el estudio de fondo que amerita la petición del interno.

Ejecución de Sentencia	: 175/Z. Raa: 91001-61-00-000-2011-00011-00
Condenado	: JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO
Fallador	: Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca
Delito (s)	: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.
Decisión	: (P): Niega Libertad Condicional
Reclusión	: Arbog - Bogotá Ley 906 de 2004

En reiteradas oportunidades este Juzgado ha dado a conocer a los penados, sujetos procesales y diferentes oficinas jurídicas de los establecimientos de reclusión, el pronunciamiento que la H. Corte Suprema de Justicia hizo en tal sentido:

“Debe puntualizar la Sala que corresponde a la oficina jurídica de los establecimientos carcelarios o a la dirección de los mismos, al momento de autorizar o dar curso a las peticiones de los reclusos, verificar que la misma vaya acompañada de la documentación necesaria para que los funcionarios que deban resolverlas cuenten con los elementos de juicio suficientes para decidir de fondo y así evitar pronunciamientos adversos a las pretensiones de los detenidos por causas ajenas a éstos ... ” (C.S.J. Sala de casación Penal, Prov. enero 14 de 1.983, M.P., Dr Jorge Carreño Luengas).

En este orden de ideas se despachará desfavorablemente la petición invocada sin perjuicio de oficiar al establecimiento carcelario - ARBOG - BOGOTÁ - para allegue la documentación antes mencionada conforme lo prevé el aparte final del art. 471 del catálogo instrumental penal de 2004 - ACTUALIZADA - , así como todos los certificados de trabajo y/o estudio que obren en la hoja de vida y que estén pendientes de reconocer redención de pena.

4.- OTRA DETERMINACIÓN

4.1.- Oficiar al Establecimiento carcelario - ARBOG - BOGOTÁ a para allegue la documentación antes mencionada conforme lo prevé el aparte final del art. 471 del catálogo instrumental penal de 2004- ACTUALIZADA - , así como todos los certificados de trabajo y/o estudio que obren en la hoja de vida y que estén pendientes de reconocer redención de pena.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.,

R E S U E L V E :

PRIMERO: NEGAR la petición de LIBERTAD CONDICIONAL formulada por el sentenciado JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO, de conformidad con las razones puntualizadas en esta providencia.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite “Otra determinación”.

TERCERO: REMITIR COPIA de este proveído al lugar de reclusión en el cual el penado se encuentra privado de la libertad para fines de consulta y obre en su respectiva hoja de vida.

CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la Fecha	Notifiqué por Estado No. 3
3/29/29	
La Superior Providencia	
Mam-AJ	
La Secretaría	

CLAUDIA QUISELLA QUIRÓ, M. CARDENAS
MES

4

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG 9022

N° 005 /MDN-COGFM-COARO-SECAR-JEMPE-JEDHU-DAPEN-ARBOG 25.14

CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARMADA NACIONAL BOGOTÁ 9022

NOTIFICACIONES

Fecha: 10 marzo del 2024	Hora: 1100R	No de Radicación:
DOCUMENTACION QUE SE NOTIFICA: Ref. niega libertad condicional.	AUTORIDAD : juzgado 20 de ejecución de penas y medidas de seguridad	
Fecha de oficio: 05 marzo del 2024	Lugar de la citación: N/A	
Fecha de la citación: N/A	Hora: N/A	
Texto del Oficio: al Señor PPL MA10 1.045.682.639 FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, donde se Notifica Decisión: niega libertad condicional, N° 9100061-00000-2011-00011 por parte del JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ CLAUDIA GISELA GUZMÁN CÁRDENAS. Se le entrega 01 copia de 04 folios allegado al correo crm.arbog9022@armada.mil.co		



PPL MA10) Forero Delgado Jimmy Fernando
CEDULA DE CIUDADANÍA 1.045.682.639
FIRMA NOTIFICADO



CTCIN ALVAEZ TORO FREDY FERNANDO
Director CRM ARBOG
FIRMA NOTIFICADOR CRM ARBOG

NOTIFICACION PERSONAL PPL FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO

Centro de Reclusion Militar ARBOG-9022 <crm.arbog9022@armada.mil.co>

Mar 02/04/2024 6:06

Para: Maria Teresa Malaver Pachon <mmalavep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (144 KB)

NOTIFICACION PPL RORERO DELGADO JIMMY N.7881.pdf;

Buenos días:

Con toda atención adjunto envío:

NOTIFICACION PERSONAL PPL FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO.

La cual fue enviada pero por problemas de conectividad declino el correo disculpe los inconvenientes.

Respetuosamente.

FTCIM Álvarez Toro Fredy Fernando

Director Centro Reclusión Militar ARBOG 9022.

Tel: 3105230080

Email: crm.arbog9022@armada.mil.co

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cuando haya relevo de su cargo enviar de vuelta a este correo la notificación de tal evento, para su debida actualización y envío de futuros documentos.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



Bogotá, marzo 12 de 2024

Señores

JUZGADO 20 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Bogotá.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CUI 9100161-00000-2011-00011

Cordial Saludo.

Yo, **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO**, identificado con la C.C. 1045682639 de Barranquilla, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN a la providencia** del día 05, mes marzo y año 2024, emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 Basándome en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Fui condenado el 1 de octubre de 2013 por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA a la pena principal de 256 meses de prisión y multa de 2.688 smlmv, permanezco privado de la libertad desde el 4 de septiembre de 2011
2. He solicitado a mi favor la libertad condicional al considerar que cumplo con los requisitos para su otorgamiento, los cuales son

a) Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.

Frente a este requisito, a la fecha he totalizado como descuento de pena 186 meses-19 días

b) Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.

Frente a este requisito mi comportamiento dentro del centro de reclusión ha sido calificado como EJEMPLAR lo que me ha permitido estar clasificado en fase de CONFIANZA, he realizado actividades de trabajo y estudio.

c) Que demuestre arraigo familiar y social.

He demostrado arraigo familiar y social, documentación que ha sido aportada y validada en varias oportunidades

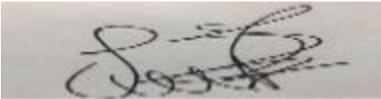
“De otro lado, el numeral 3º del artículo 64 del Estatuto Penal, impone al petente como requisito para la concesión de la libertad condicional que “demuestre arraigo familiar y social”, ... en el expediente reposa no sólo la declaración extraproceso mencionada por el vigía de la pena, en la cual la señora Sandra Liliana Gómez Rey indica su dirección de residencia así como que acogerá y será la persona encargada de la manutención del sentenciado debido a su condición de compañera permanente del mismo; sino también la certificación expedida por la Alcaldía local de Chapinero, el recibo de servicios públicos expedido por Vanti S.A. E.S.P., el certificado laboral expedido por la sociedad Américas BPS S.A., el certificado de afiliación expedido por Compensar Salud E.P.S., así como las referencias personales aportadas, se evidencia la dirección de residencia en la que será acogido el procesado en caso de ser concedido el sustituto deprecado”

2. DOCUMENTOS SOPORTE ARRAIGO FAMILIAR Y SOCIAL

- 1) DECLARACION JURAMENTADA
- 2) EXTRAJUICIO Y CERTIFICADO DE RESIDENCIA ALCALDIA CHAPINERO
- 3) ACTA DE VISITA DOMICILIARIA
- 4) RECIBO SERVICIO PUBLICO
- 5) CERTIFICADO LABORAL
- 6) CERTIFICADO EPS
- 7) REFERENCIA FAMILIAR
- 8) REFERENCIA PERSONAL
- 9) REFERENCIA PERSONAL

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,



Jimmy Fernando Forero Delgado
C.C. 1045682639

LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el (a) Señor(a), SANDRA LILIANA GOMEZ REY, identificado(a) con C Número 52.846.498, trabaja con nosotros mediante un Contrato a LABOR CONTRATADA, desde el 01/10/2019, desempeña actualmente el cargo de ASESOR TÉCNICO SUPERSALUD PRESENCIAL.

La presente se expide el 31 de mayo de 2022 a solicitud del interesado

Atentamente,



Ángela María Urdaneta Ayala
Gerente de Gestión Humana

BOGOTÁ, D.C., 31 de mayo de 2022

Para verificar la información por favor comunicarse directamente con la línea telefónica en Bogotá (091) 4251700, marcando la extensión 57651.

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SANDRA LILIANA GOMEZ REY identificado(a) con Cedula Ciudadania 52846498, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa BPM CONSULTING LTAD NIT 900011395, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20231201	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO	CY	1045682639	CC	20220814	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 12 días del mes de Marzo de 2.024

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
24456434

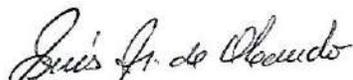
CER-AFI

REFERENCIA FAMILIAR

Por medio de la presente hago constar que yo **MARIA INES FORERO DE OBANDO**, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía C.C. 41415660 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la dirección calle 64D # 73-22 barrio el lujan, conozco al ciudadano **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO**, colombiano, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía C.C. 1045682639 de Barranquilla, quien es mi sobrino y que siempre se comportó como una persona responsable y honesta. Así mismo doy fe de su arraigo familiar en la ciudad de Bogotá.

Para los fines que estime conveniente se extiende la presente en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente



MARIA INES FORERO DE OBANDO

CC 41415660 de Bogotá

Calle 64 D # 73-22

Email: hovhz@yahoo.com

Cel. 3138966797

REFERENCIA PERSONAL

JAVIER EMILIO ARÉVALO RODRÍGUEZ.
RECTOR DE LA IER SAN PREDO

CERTIFICA QUE:

Conoce a JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.045.682.639 expedida en Barranquilla, quien es vecino y conocido por muchos habitantes del Municipio de Puerto Leguízamo, se caracteriza por ser una persona responsable y respetuosa de sus actos, de quien me nace y manifiesto siempre buenas referencias y seguridad de su buen comportamiento y su compromiso con sus obligaciones.

Lo anterior en constancia al tiempo que habitó como vecino el Municipio de Leguízamo, Putumayo, junto con su familia quien es oriunda de esta región, de quien solo me nacen buenas referencias, ya que actualmente funjo rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado y dirigida a quien corresponda el día 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,



JAVIER EMILIO ARÉVALO RODRÍGUEZ.
C.C. 6.716.319
Cel: 3107923272



EN CRISTO TENGAN VIDA

VICARIATO APOSTÓLICO PUERTO LEGUÍZAMO - SOLANO

CURIA EPISCOPAL

CONSTANCIA

A quien corresponda.

Un saludo en el Señor.

El suscrito Obispo del Vicariato Apostólico de Puerto Leguízamo Solano, certifica que conoce personalmente al señor **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.682.639 expedida en Barranquilla, desde hace veintidós años cuando hacia parte de la pastoral juvenil que en el momento se llevaba adelante. Siempre se mostró como un joven honorable honrado y de buena conducta. Conozco también su familia con la que continúo relacionándome fluida mente ya que son cercanos a la Iglesia y a sus programas.

Para Constancia firmo en Puerto Leguízamo a los veintiocho (28) días de mayo de 2022.

+ Joaquín Humberto Pinzón IMC
Vicario Apostólico de Puerto Leguízamo Solano
Cel 3112173824



Calle 3 N° 3 – 45 Teléfono: 3115654753
e-mail vicalequisolano@gmail.com

Puerto Leguízamo – Putumayo COLOMBIA

Bogotá, marzo 12 de 2024.

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, **SANDRA LILIANA GOMEZ REY** ciudadana colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía CC 52846498 de Bogotá, bajo juramento declaro que soy la compañera permanente del señor **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO**, ciudadano colombiano identificado con cedula de ciudadanía CC 1045682639 de Barranquilla, desde hace aproximadamente 8 años, que seré la persona encargada de su manutención y afiliación como mi beneficiario al Sistema General de Seguridad Social en salud, soy de profesión enfermera y ejerzo en el cargo de agente técnico contratada por la empresa Américas BPS para la Superintendencia nacional de salud desde octubre del 2019, estoy afiliada a la EPS Compensar a la cual él está afiliado en calidad de beneficiario mío y resido en la ciudad de Bogotá en la localidad de chapinero en la dirección Cll 47 # 4ª 33 este interior 5, dirección en la cual estoy domiciliada desde hace aproximadamente 4 años y donde el señor **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO**, establecería su domicilio.

Para los fines pertinentes.

Cordialmente



cc: 52846498 de Bogotá

Sandra Liliana Gómez Rey

CC 52846498

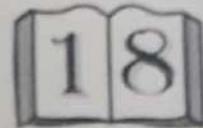
TE. 3123138934

Calle 47 # 4 A 33 este interior 5

Email: saligo-r97@hotmail.com

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 28 - 49 Local - Centro Internacional - Bogotá D.C.
Colombia PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO No 712 10822449

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, siendo el día 01 de JUNIO de 2022, ante mí SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ, Notario Dieciocho (18) ENCARGADO de este Círculo, COMPARECIÓ SANDRA LILIANA GOMEZ REY, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. CC 52.846.498 DE BOGOTÁ, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, residente en la CALLE 47 No. 4A ESTE-33 INTERIOR 5 CONJUNTO CHITIVA, Tel.3123138934 de esta ciudad, ocupación ENFERMERA y manifestó:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 188 del Código General del Proceso, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que como declarante no poseo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir la presente declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

QUINTO: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos que me constan personalmente, de los cuales doy plena fe y testimonio.

SEXTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado a LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, con el fin extra procesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes.

SEPTIMO: Bajo juramento declaro que soy la compañera permanente del señor JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO, ciudadano colombiano identificado con cedula de ciudadanía CC 1045682639 de Barranquilla, desde hace aproximadamente 6 años, que seré la persona encargada de su manutención y afiliación como mi beneficiario al Sistema General de Seguridad Social en salud, soy de profesión enfermera y ejerzo en el cargo de agente técnico contratada por la empresa Américas BPS para la Superintendencia nacional de salud desde octubre del 2019, estoy afiliada a la EPS Compensar y resido en la ciudad de Bogotá en la localidad de chapinero en la dirección Cll 47 # 4a 33 este interior 5, dirección en la cual estoy domiciliada desde hace aproximadamente 4 años y donde el señor JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO, establecería su domicilio.

DECLARACION PRESENTADA POR ESCRITO.

La declarante leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan las diligencias originales a la interesada a su costa y para fines extra procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989.

Se hace por solicitud e insistencia del interesado. Ley 962 de Julio 8 de 2005.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374

SANDRA LILIANA GOMEZ REY
CC 52.846.498 DE BOGOTÁ

SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ
NOTARIO 18 ENCARGADO DE BOGOTÁ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



10822449

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SANDRA LILIANA GOMEZ REY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52846498.



n0m8qk5py9mo
01/06/2022 - 10:01:23



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 712, rendida por el compareciente con destino a: A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.



SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m8qk5py9mo



Acta 3

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

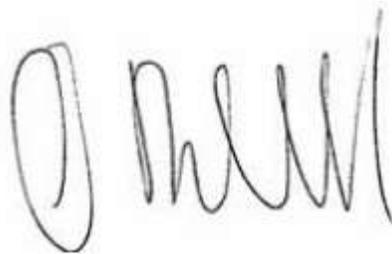
CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) SANDRA LILIANA GOMEZ REY, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 52846498, tiene su domicilio en CL47#4A-33ESTE IN 5, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 01 del mes Junio del año 2022, a solicitud del interesado (a), para Trámites legales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 6/1/2022



FORMATO DE VISITA DOMICILIARIA

Lugar y fecha, Bogotá D.C. 28 de agosto de 2023

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombres y apellidos del interno (a) Forero Delgado Jimmy Fernando TD 90220034

Nombre y apellidos de la persona entrevistada Sandra Liliana Gomez Rey

Parentesco esposa

Dirección del domicilio Calle 47 4A-33 ESTE

Barrio Pardo Rubio Celular 312 313 89 34 Ciudad Bogotá D.C

Departamento Cundinamarca Zona Urbana Zona Rural

Estrato 1

2. VIVIENDA COMO ESPACIO DE RELACIÓN.

Características del entorno de la vivienda. Se debe describir las condiciones sociales, culturales e infraestructura propia del sector de residencia.

Se observa una vivienda familiar ubicada en el sector urbano, cuenta con los servicios básicos, Agua energía, Gas y servicio de acostillado, convive 02 personas, se observa un vecindario conformado por casas alejadas de semilotes característico. El ambiente es tranquilo y sin conductas reprochables.

Identifique los riesgos sociales y naturales de la zona de residencia.

▪ No observado

¿Cuánto tiempo lleva viviendo en el sector? 6 años

¿Qué grupos de participación existen en el sector, hacer parte de alguno de ellos (Iglesias, Juntas de Acción Comunal, Grupos deportivos, Recreativos o Culturales)?

▪ Ninguno

3. VIVIENDA.

Características de la vivienda, describa las condiciones físicas de la vivienda.

- Casa en buen estado
- Material Concreto
- 02 Habitaciones
- 01 sala
- 01 cocina
- 01 baño, 01 patio

Número de familias que habitan en la vivienda: 01 familia

Cuánto tiempo lleva habitando en la vivienda: 6 años

Tenencia de vivienda. Propia Arrendada Invasión Otros Cuales

Servicios públicos con que cuenta la vivienda: Agua SI Gas SI Energía SI Teléfono NO Alcantarillado SI

4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Promedio mensual de ingreso en el núcleo familiar. \$ 2.500.000

¿Cuántos y cuales miembros de la familia contribuyen al sostenimiento del hogar? esposa

De donde provienen los ingresos de la familia: Trabajo de sus miembros , Rentas , Ayuda de otros familiares que no habitan en la vivienda , otros , Cuales

Promedio mensual de egresos familiares, arriendo, alimentación, vestuario, recreación, educación, transporte, otros cuales: \$ 2.000.000

5. DINÁMICA INTERNA DE LA FAMILIA.

Estado civil actual de interno (a): Casado Unión Libre Separado Viudo Soltero Divorciado

Estructura familiar del entrevistado.

No.	Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación
1	Sandra Liriana Gomez Rey	38 años	Esposa	Tecnológica	Enfermera
2	Juan Martin Geraldo Gomez	11 años	hijo	Secundaria	Estudiante

Análisis de la familia del entrevistado

Se observa un núcleo familiar de buenas costumbres, principios y solidaridad con las personas del vecindario.

Relaciones del entrevistado con el interno (a).

- Se nota muy buena amistad y solidaridad con el interno

Quien de su familia le presenta apoyo al interno (a) para cubrir sus necesidades, como lo hace, con qué frecuencia:

- mi esposa cada fin de semana le trae implementos aseo

Manejo de autoridad de la familia ¿Quién da las órdenes en la casa?

- esposa

¿Cómo son actualmente las relaciones familiares (Afectivas, Estrechas, Distantes, conflictivas, ausentes) explique por qué?

- Afectiva ya que siempre se busca tener una sana convivencia, apoyo y solidaridad dentro del hogar

Qué opinión tiene sobre el proceso que está viviendo en interno (a) y como lo está apoyando

- Es una situación muy difícil de la cual se han aprendido muchas cosas y que con la ayuda de Dios pronto se solucionara, siempre estare para el en las buenas y en las malas

Cuáles son los proyectos futuros con el interno(a), a nivel familiar

- Motivarlo para que salga adelante y brindarle toda la ayuda posible.

Conoce los motivos por el cual está detenido el interno(a) SI NO , especifíquelos

- por tráfico de drogas

Expresa los motivos por el cual recibe al interno.

- por que es mi esposo

6. OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL FUNCIONARIO QUE EFECTUA LA VISITA.

Observación de valores, mitos familiares, jerarquía, duelo y límites del espacio familiar,

- Comparte tiempo en familia los fines de semana y gran
juntos

7. CONCEPTO.

Una vez finalizada la visita domiciliar y análisis del interno familiar se emite un concepto positivo

Auténtica.



Teniente de Fragata **TORRES PACHECO WILLIAM RAFAEL**
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022
A/B Batallón de Infantería de Marina No. 70
Bogotá - D.C.
Mail. crm.arbog9022@armda.mil.co
Teléfono. 3234765684

Elaboro: Sargento Segundo de I.M. Paniagua Ocampo Jairton Alexander
Funcionario de Atención y Tratamiento CRM-ARBOG9022



Cuenta o referencia de pago:

61522183

vanti

Vanti S.A. E

Cliente: LUIS HERNANDO CHITIVA

Ruta: 0011550350041005000

Dirección: CL 47 4A ESTE 0033 105 00001

Municipio: BOGOTA

Sector: VILLA DEL CERRO

Código Sector 305

Código Postal: 000000 Lote: P06GN

Medidor No.:5097103-64175

vanti
LISTO

RSC

CUPO DISPONIBLE

\$ 2.300.00

Ahora

SÍ

Ropa,

accesorios

electrodomésticos

y mucho más.

Remitente: VANTI
LUIS HERNANDO CHITIVA
CL 47 4A ESTE 0033 105 00001
BOGOTA
Cuenta: 61522183
56860

0115060510056860

Conoce nuestras tiendas aliadas y paga tus productos a cuotas en tu factura de gas natural.



¡Y muchas más!

Escanea este código QR para validar tu cupo Vanti Listo



*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consulta en: vantilisto.com/politicadefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página

LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el (a) Señor(a), SANDRA LILIANA GOMEZ REY, identificado(a) con C Número 52.846.498, trabaja con nosotros mediante un Contrato a LABOR CONTRATADA, desde el 01/10/2019, desempeña actualmente el cargo de ASESOR TÉCNICO SUPERSALUD PRESENCIAL.

La presente se expide el 31 de mayo de 2022 a solicitud del interesado

Atentamente,



Ángela María Urdaneta Ayala
Gerente de Gestión Humana

BOGOTÁ, D.C., 31 de mayo de 2022

Para verificar la información por favor comunicarse directamente con la línea telefónica en Bogotá (091) 4251700, marcando la extensión 57651.



CONCEPTO DEL CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO

ACTA

No. 023 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DAPEN-CRM ARBOG 9022-29.60

Bogota D.C. 27 de febrero de 2023.

El Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, y quienes presiden en la reunión del Consejo de Evaluación y Tratamiento, se permite comunicar que en cumplimiento con la ley 65 de 1993 artículo 145 y el acuerdo 0011 de 1995, el C.E.T, se reunió el día 27 de febrero de 2023, con fin de realizar **CAMBIO DE FASE** y recomendar tratamiento penitenciario al privado de la libertad Forero Delgado Jimmy Fernando con T.D, 90220034

Condenado por el(los) delito(s) de: **TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES**, y partiendo del estudio y análisis de la evaluación – diagnostico, el C.E.T, determino como concepto integral:

Lugar y fecha de nacimiento: **PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO 19/FEBRERO/1989**
Dirección de residencia: **CALLE 47 N° 4º 33 BARRIO CHAPINERO BOGOTÁ**
CUNDINAMARCA

Teléfono: **3123138934**

Estado civil: **UNIÓN LIBRE**

Hijos: **02**

Fecha de ingreso al establecimiento: **14 DE MAYO DE 2021**

Autoridad que lo sentencia: **JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Tiempo de condena: **256 MESES**

Delito: **TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES.**

Calificación de Conducta: **EJEMPLAR**

Clasificación de fase acuerdo el C.E.T: **CONFIANZA**

En consecuencia este consejo se permite (realizar seguimiento y/o cambio de fase), al interno por ley en fase de tratamiento penitenciario correspondiente a:

CONFIANZA.

Recomendada para esta fase el siguiente plan de tratamiento.

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN:

Puede participar en programas educativos y laborales con menos medidas restrictivas de seguridad.

OBJETIVOS:

Buscar que se fortalezca el ámbito personal hasta lograr competencias sociolaborales





CRÉDITO DEL ÉXITO:

Lograr que el interno aproveche las diferentes actividades posibles incluyendo la educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y educación informal, participación en actividades industriales, artesanales, agrícolas, pecuarias o de servicio, junto a actividades culturales, recreativas, deportivas, ambientales, de asistencia espiritual, atención psicosocial, y de promoción y prevención en salud.

No siendo otro el motivo de la presente acta firman los que en esta intervienen.

Atentamente,


SSIF PANIAGUA OCAMPO JAIRTON
Funcionario de Atención y Tratamiento


SSIF MARTINEZ GANO JAIME LUIS
Comandante de Custodia GRM ARBOG 9022


TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022





CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG 9022

Fecha generación: 10 - 03 - 2024

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO							
N.I	713851	Apellidos y Nombres	Forero Delgado Jimmy Fernando	Identificado	No:	1.045.682639	
I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO							
T.D	90220034	Identificación:	1.045.682639	Expedida en:	Barranquilla (Atlántico)		
Lugar y Fecha de Nacimiento:		Puerto Leguizamón Putumayo 19-02-1989					
Sexo:	Masculino	Estado Civil:	Casado	Conyugué	Sandra Liliana Gómez Rey		
N° Hijos	02	Padre	Fernando Forero Vargas	Madre:	Zoila Delgado Castro		
Dirección:	Calle 47 N° 4ª 33 Barrio Chapineros Bogotá Cundinamarca			Teléfono:	3105538102 - 3132897802- 3123138934		
Ciudad de residencia:	Bogotá (Cundinamarca)						
N° de Ingreso:	34	Fecha de ingreso:	14/05/2021				
Estado de Ingreso	Fase Confianza	Fecha de Captura:	04/09/2011				
Observaciones							
II. OTROS DATOS DEL INTERNO							
Alias:	OMITIDO		Apodo:	OMITIDO			
III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO							
N° Caso:	2930146	Juzgado 20 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad	Situación Jurídica:	Condenado			
Autoridad a cargo:	Juzgado 20 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad						
Disposición:	Fecha:	Etapa:	Instancia:				
Condenado por: Trafico Y Porte De Estupefacientes							
III-1 Historia Procesal- Disposiciones Proceso Activo							
Disposición:	Fecha:	Autoridad:	Etapa:	Instancia:	Etapa:		
2011- 80332(2011- 00011)	14 Mayo de 2021	Juzgado 20 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad	Condenado	Primera	activa		
III-II PROVIDENCIA DEL PROCESO							
IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS							
IV-I HISTORIA PROCESAL-REQUERIDOS							
IV-II DOCUMENTOS SOPORTE-PROCESOS REQUERIDO							
V. INFORMACIÓN DE OTROS PROCESOS							
V-I PROVIDENCIA DE OTROS PROCESOS							
V-II SOPORTE DOCUMENTO OTROS PROCESOS							



CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG 9022

Fecha generación: 10 - 03 - 2024

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO							
N.I	713851	Apellidos y nombres:	Forero Delgado Jimmy Fernando	Identificado:	N° 1.045.682639		
VI. UBICACIÓN DEL INTERNO							
N° Acta	fecha	Nombre de la Ubicación			Estado		
002	14-05-2021	Alojamiento internos CRM-ARBOG 9022, Pabellón único celda 03.			Traslado		
VII. CALIFICACIÓN DE CONDUCTA							
N° Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones		
004	17-08-2021	11-03-2021	17-08-2021	Ejemplar	Ejemplar		
005	17-11-2021	17-08-2021	17-11-2021	Ejemplar	Ejemplar		
001	17-02-2022	17-11-2021	17-02-2022	Ejemplar	Ejemplar		
002	17-05-2022	17-02-2022	17-05-2022	Ejemplar	Ejemplar		
003	17-08-2022	17-05-2022	17-08-2022	Ejemplar	Ejemplar		
006	21-11-2022	23-08-2022	21-11-2022	Ejemplar	Ejemplar		
001	22-02-2023	22-11-2022	22-02-2023	Ejemplar	Ejemplar		
005	12-05-2023	22-02-2023	12-05-2023	Ejemplar	Ejemplar		
010	22-08-2023	13-05-2023	22-08-2023	Ejemplar	Ejemplar		
018	29-11-2023	22-08-2023	29-11-2023	Ejemplar	Ejemplar		
003	07-03-2024	29-11-2023	07-03-2024	Ejemplar	Ejemplar		
VIII. CALIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO							
N° Acta	Fecha	Clasificación De Fase Acuerdo el C.E.T					
001	18-03-2022	Clasificación De Fase Acuerdo el C.E.T: Mínima					
023	27-02-2023	Clasificación De Fase Acuerdo el C.E.T: Confianza					
IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS							
X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS							
N° Resolucion	Fecha	Beneficio administrativo					
008	04-03-2024	Por lo cual se autoriza permiso Administrativo de hasta 72 horas al PPL Forero Delgado Jimmy Fernando del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022.					
X-I PROGRAMACIÓN BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS							
XI. TRASLADOS							
XII. CERTIFICACIONES TEE							
N° Certificado	Fecha:	Fecha Inicio	Fecha Final	Total Horas	Trabajo	Estudio	Enseñansa
004	03-05-2022	14-05-2021	17-08-2021	619	X		
005	03-12-2021	18-08-2021	17-11-2021	496	X		
013	16-03-2022	17-11-2021	17-02-2022	534	X		
014	05-05-2022	18-02-2022	04-05-2022	437	X		
006	17-08-2022	05-05-2022	22-08-2022	419	X		
001	27-02-2023	23-08-2022	27-02-2023	722	X		
006	12-05-2023	28-02-2023	12-05-2023	420	X		
018	22-08-2023	13-05-2023	22-08-2023	522	X	X	
026	30-11-2023	23-08-2023	30-11-2023	492		X	
004	10-03-2024	01-12-2024	10-03-2024	457	X	X	



XII- I ACTIVIDAD ACTUAL TEE

NOMBRE ACTIVIDAD:	HUERTA (GRANJA)	Fecha Inicio:	21-05-2021
NOMBRE ACTIVIDAD:	(ESTUDIO) servicios postales y entrega de mercancías	Fecha Inicio:	04-07-2023
NOMBRE ACTIVIDAD:	HUERTA (GRANJA)	Fecha Inicio:	23-01-2024

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

Dirección	Barrio	Localidad	Ciudad
Calle 474ª-33 este	Pardo Rubio	Chapinero	Bogotá D.C

Capitan de T.M. **ALVAREZ TORO FREDY FERNANDO**
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL



CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA
CRM ARBOG 9022

RESOLUCIÓN FAVORABLE

NÚMERO 009 DE 12 MARZO DE 2024

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG 9022, EN CUMPLIMIENTO, ARTICULO 64 DEL CÓDIGO PENAL POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1709 DE 2014 Y EL ARTICULO 471 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, Y

CONSIDERANDO

Que el privado de la libertad **MA1® FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO** con CC N° **1.045.682.639** T.D. 90220034 fue capturado el 04 de septiembre de 2011, y esta privado de la libertad en este Establecimiento Carcelario desde el día 14 de mayo de 2021, siendo trasladado a este establecimiento desde la cárcel PICOTA de Bogotá, para continuar cumplimiento de pena quedando a cargo de este Establecimiento para la Seguridad y Vigilancia, condenado a 256 meses de prisión por el delito de **TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES** emanada del **JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, así mismo las 3/5 partes de la condena equivalen a 153 meses y 18 días.

Que revisada la hoja de vida del privado de la libertad no reposa sanción disciplinaria vigente y reúne los requisitos exigidos por la ley para el estudio del beneficio solicitado.

Que el Consejo de Disciplina **CONCEPTUÓ FAVORABLEMENTE PARA LIBERTAD CONDICIONAL**, por considerar que reúne los requisitos del artículo 64 del C.P.

por lo anterior expuesto, el Consejo de Disciplina del Establecimiento Carcelario, de Bogotá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: conceptuar **FAVORABLEMENTE** la **LIBERTAD CONDICIONAL** del privado de la libertad **MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO** ante el **JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C** por las razones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: enviar el original de esta resolución a la autoridad judicial ya mencionada y copia de la misma archívese en la respectiva hoja de vida del interno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los doce días (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RESOLUCIÓN No 009 HOJA No. 2


Capitan de I.M **ALVAREZ TORO FREDY FERNANDO**
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022



ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

ACTA No: 004

1. LÍDER DE LA REUNIÓN: CTCIM SALAS DE LA HOZ CRISTIAN

2. DEPENDENCIA: CRM-9022

3. FECHA: 17 – AGOSTO - 2021 HORA: 14:00R- 14:35R

4. PARTICIPAN: (Grado-Apellido-Nombre-Firma).

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
CTCIM/ Director	SALAS DE LA HOZ CRISTIAN CAMILO		DOCTOR/ Personero	JUAN ISMAEL BOCANEGRA	
TNADER/ ASJURBPNM-70	HERNANDEZ MALAVER HENRY		PDO2 Trab. Social.	ADRIANA PAOLA DAZA VALLEJO	
SSCIM/ CDT.CCV.	AGUILAR MEDINA JORGE		PDO2. Psicóloga	LILIANA BETANCOUR URIBE	
PPL/ Representante	FORERO DELGADO JIMMY				

Ausentes: Omitido.

5. PROPOSITO DE LA REUNION:

-Calificación de conducta al personal privado de la libertad a bordo del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, la cual se efectúa por medio de video llamada a raíz de la pandemia COVID-19, en donde se integra el personal que conforma el Consejo de Disciplina para realizar la actividad.

6. TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRABAJO:

(35) minutos

7. DESARROLLO:

CONSEJO DE DISCIPLINA – 17 – AGOSTO - 2021

ASPECTOS TRATADOS:

- a) Verificación del Quórum. (personal asistente completo).
- b) Lectura del acta anterior.
- c) inicio

El Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, desde el inicio de la pandemia acuerdo lineamientos de la O.M.S, Circular de JEDHU N° 20200004300845423 de fecha 20 de marzo 2020, y Circular INPEC (8310-DIRAT-SUBAS), hemos tomado todas las medidas necesarias para la prevención y no propagación del coronavirus (COVID 19) tales como : desinfección diaria a las instalaciones





MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZAS ARMADAS NACIONALES

LA VICTORIA ES
DE TODOS



MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZAS ARMADAS NACIONALES

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

con Hipoclorito, lavado de manos cada tres (3) horas, uso del tapa boca, gel anti-bacterial, desinfección del calzado por medio de una bandeja con hipoclorito al ingreso del Establecimiento, de igual forma se capacito al Personal Privado de la Libertad y Custodios por parte del Centro de Medicina Naval, en conocimiento, manejo y medidas de mitigación frente al virus; así mismo se restringió el ingreso de visitas de familiares y agentes externos al establecimiento para el personal privado de la libertad con el fin de evitar el contagio.

Por motivo del aislamiento nacional acuerdo el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, frente a la pandemia del Virus COVID-19, y con el fin de dar cumplimiento al protocolo establecido del Centro de Reclusión militar ARBOG 9022 para la calificación de la Conducta del Personal Privado de la Libertad, cada tres (3) meses.

Facultades del Consejo de Disciplina según el acuerdo 011 de 1995:

ARTÍCULO 76. Funciones del Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina tendrá como funciones:

1. Estudiar y calificar la conducta de los internos cada tres (3) meses.
2. Imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves consagradas en la Ley 65 de 1993, excepto cuando se trate de cárceles de alta seguridad, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el parágrafo del artículo 133 del Código Penitenciario y Carcelario.
3. Dar concepto previo al director sobre el otorgamiento de estímulos a los internos mercedores de ellos.
4. Suspender condicionalmente por justificados motivos, en todo o en parte, las sanciones impuestas siempre que se trate de internos que no sean reincidentes disciplinarios. En caso de que lo sean, la suspensión solo procede por razones de fuerza mayor.
5. Estudiar y aprobar las solicitudes de los sindicatos que deseen suministrarse su propia alimentación, acorde con las medidas de seguridad y disciplina vigentes en el establecimiento y previo concepto del Consejo de Seguridad o del médico del establecimiento, según sea el caso.
6. Expedir certificaciones de conducta de los internos.
7. Recaudar los informes del personal del establecimiento que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.
8. Autorizar o conceder los beneficios administrativos cuya competencia le esté asignada.
9. Designar los internos instructores o monitores a solicitud del coordinador del área respectiva.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por vía legal o reglamentaria. (...)"

Se procedió a iniciar la reunión por medio de video llamada utilizando el aplicativo de WhatsApp, para citar todos los integrantes del Consejo de Disciplina de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con el artículo 75 del acuerdo 0011 de 1995, y con el artículo 75 de la Resolución N° 0360 del 3 de septiembre del año 2012, por la cual se expide el reglamento interno del Centro Militar Penitenciario.

1. Intervenciones:





Ministerio de Defensa

LA VICTORIA ES DE TODOS



Ministerio de Defensa

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

-El Director del CRM-ARBOG-9022 y el CDTE de Custodia y Vigilancia, manifiestan en la videoconferencia que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar, desde la fecha 07 de mayo de 2021 hasta el día 17 de agosto de 2021, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, por lo tanto son acreedores de una buena calificación.

-Señor Personero: Toma la palabra manifestando que envista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones; está de acuerdo que la conducta se califique en ejemplar.

-Señor ASJURBPNM-70: toma la palabra quien manifiesta si durante el periodo de que se va a evaluar existe algún tipo de sanción disciplinaria para el personal privado de la libertad para la presente calificación de conducta donde se le manifiesta que ninguno tiene llamados de atención ni sanciones en cada uno de sus prontuarios, y así mismo al evaluación de la conducta se realiza de forma individual.

-Señorita Trabajadora Social: toma la palabra y manifiesta al representante de los internos si presenta alguna situación especial a bordo del CRM; y además está de acuerdo con la calificación de la conducta del PPL en ejemplar.

-Representante Interno: toma la palabra y manifiesta estar bien de salud frente al virus; el personal que labora en el establecimiento mantiene las medidas necesarias para la prevención del COVID-19, y además se la dado un buen trato y respeto por parte del personal que labora en el CRM ARBOG-9022.

8. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROPÓSITOS DEL TRABAJO:

los miembros del Consejo de Disciplina proceden a calificar la conducta del siguiente personal como a continuación se relacionan así:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PRIVACION LIBERTAD	FECHA INGRESO EPC.	ULTIMO PERIODO CALIFICADO Y PERIODO A CALIFICAR	ULTIMA CALIFICACION	CALIFICACION ACTUAL
1	MA1@	FORERO DELGADO JIMMY	04/09/2011	14/05/2021	11 DE MARZO 2021 AL 17 DE AGOSTO 2021.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
2	IMR@	SINISTERRA HINESTROZA YEMIR	24/06/2021	24/06/2021	N/A	N/A	1RA BUENA





ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

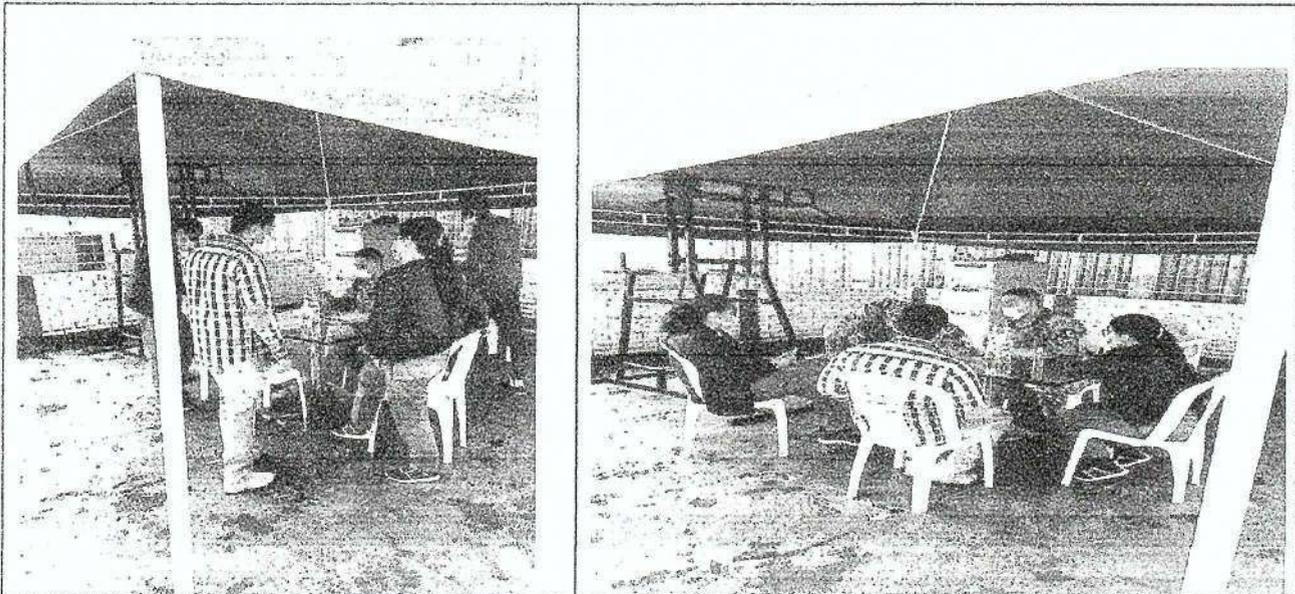
9. TAREAS A REALIZAR:

TAREAS A REALIZAR	RESPONSABLE	PLAZO
Para el 17 de noviembre de 2021, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.	CTCIM SALAS CRISTIAN DIRECTOR.	17 DE NOVIEMBRE DEL 2021
Calificar la conducta periódicamente cada tres (3) meses al Personal Privado de la Libertad, acuerdo está establecido en la Ley 65 de 1993	CTCIM SALAS CRISTIAN DIRECTOR.	17 DE NOVIEMBRE DE 2021
En caso de una situación extraordinaria se procederá a convocar de manera extraordinaria el Consejo de Disciplina.	CTCIM SALAS CRISTIAN DIRECTOR.	INMEDIATO.

10. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

-el señor personero manifiesta que si el PPL tiene la facilidad de recibir visita por parte de sus familiares, en vista que por la pandemia se tenia restricción de las visitas.

REGISTRO FOTOGRAFICO:





MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
NACIONALES



LA VICTORIA ES
DE TODOS



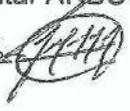
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
NACIONALES

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

--	--

Atentamente;





Capitan de I. M SALAS DE LA HOZ CRISTIAN CAMILO
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

Elaboro : Sargento Segundo de I.M Aguilar Medina Jorge
Comandante De Custodia Y Vigilancia CRM 9022





La seguridad es de todos

MINISTERIO DE DEFENSA



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos

MINISTERIO DE DEFENSA

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

ACTA No: 005

1. LÍDER DE LA REUNIÓN: CTCIM SALAS DE LA HOZ CRISTIAN

2. DEPENDENCIA: CRM-9022

3. FECHA: 17 – NOVIEMBRE - 2021 HORA: 14:00R- 14:35R

4. PARTICIPAN: (Grado-Apellido-Nombre-Firma). Acuerdo planilla de asistencia

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CTCIM/ Director	SALAS DE LA HOZ CRISTIAN CAMILO	DOCTOR/ Personero	JUAN ISMAEL BOCANEGRA
TNADER	HERNANDEZ MALAVER HENRY	PSICOLOGA	LILIANA BETANCOURT
SSCIM CDTE Custodia CRM ARBOG 9022	AGUILAR MEDINA JORGE ALEXANDER	PPL/ Representante	FORERO DELGADO JIMMY

Ausentes: Omitido.

5. PROPOSITO DE LA REUNION:

-Efectuar la calificación de conducta al personal privado de la libertad a bordo del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022; integrado por el personal que conforma el Consejo de Disciplina.

6. TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRABAJO:

(35) minutos

7. DESARROLLO:

CONSEJO DE DISCIPLINA – 17 – NOVIEMBRE - 2021

ASPECTOS TRATADOS:

- a) Verificación del Quórum. (personal asistente completo).
- b) Lectura del acta anterior.
- c) Inicio.

Facultades del Consejo de Disciplina según el acuerdo 011 de 1995:

ARTÍCULO 76. Funciones del Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina tendrá como funciones:





La seguridad es de todos

LA VICTORIA ES DE TODOS



LA VICTORIA ES DE TODOS



Maras y ríos de todos
Protegemos el Azul de la Bandera

ARMADA NACIONAL

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

1. Estudiar y calificar la conducta de los internos cada tres (3) meses.
2. Imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves consagradas en la Ley 65 de 1993, excepto cuando se trate de cárceles de alta seguridad, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el parágrafo del artículo 133 del Código Penitenciario y Carcelario.
3. Dar concepto previo al director sobre el otorgamiento de estímulos a los internos merecedores de ellos.
4. Suspender condicionalmente por justificados motivos, en todo o en parte, las sanciones impuestas siempre que se trate de internos que no sean reincidentes disciplinarios. En caso de que lo sean, la suspensión solo procede por razones de fuerza mayor.
5. Estudiar y aprobar las solicitudes de los sindicatos que deseen suministrarse su propia alimentación, acorde con las medidas de seguridad y disciplina vigentes en el establecimiento y previo concepto del Consejo de Seguridad o del médico del establecimiento, según sea el caso.
6. Expedir certificaciones de conducta de los internos.
7. Recaudar los informes del personal del establecimiento que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.
8. Autorizar o conceder los beneficios administrativos cuya competencia le esté asignada.
9. Designar los internos instructores o monitores a solicitud del coordinador del área respectiva.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por vía legal o reglamentaria. (...)"

Se procedió a iniciar la reunión en las instalaciones del Centro de Reclusión Militar, se cita todos los integrantes del Consejo de Disciplina de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con el artículo 75 del acuerdo 0011 de 1995, y con el artículo 75 de la Resolución N° 0360 del 3 de septiembre del año 2012, por la cual se expide el reglamento interno del Centro Militar Penitenciario.

1. Intervenciones:

-El Director del CRM-ARBOG-9022 y el CDTE de Custodia y Vigilancia, manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar, **desde la fecha 17 de agosto de 2021 hasta el día 17 de noviembre de 2021**, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, por lo tanto, son acreedores de una a que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

-**Señor Personero:** Toma la palabra manifestando; envista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y el Cdt de CCV; está de acuerdo que la conducta se califique en "Ejemplar".

-**Señor ASJURBPNM-70:** toma la palabra, manifestando; que, revisados los prontuarios durante el periodo a evaluar y al no existir conductas inapropiadas, está de acuerdo que la calificación sea "Ejemplar"





La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos

Protegemos el Azul de la Bandera

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

-señora psicóloga: toma la palabra manifestando; que, si el Director y Cdt del CCV no han manifestado problemas con el personal de Privados de la Libertad y acuerdo los prontuarios; está de acuerdo que la calificación sea "Ejemplar".

-Representante Interno: toma la palabra y manifiesta; que ha recibido buen trato y respeto por parte del personal administrativo y de Custodia y Vigilancia del CRM, garantizando sus derechos y libertades.

8. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROPÓSITOS DEL TRABAJO:

los miembros del Consejo de Disciplina proceden a calificar la conducta del siguiente personal como a continuación se relacionan así:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Nº	GRADO	APELLIDOS NOMBRES	FECHA PRIVACION LIBERTAD	FECHA INGRESO EPC.	ULTIMO PERIODO CALIFICADO Y PERIODO CALIFICAR	ULTIMA CALIFICACION	CALIFICACION ACTUAL
1	MA1@	FORERO DELGADO JIMMY	04/09/2011	14/05/2021	17 de Agosto 2021 al 17 de Noviembre 2021.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
2	IMR@	ORTIZ RODRIGUEZ DUVAN SAMIR	17/08/2021	19/08/2021	N/A	N/A	1ra. BUENA

9. TAREAS A REALIZAR:

TAREAS A REALIZAR	RESPONSABLE	PLAZO
Para el 17 de FEBRERO de 2022, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.	DIRECTOR.	17 DE FEBRERO DEL 2022
Calificar la conducta periódicamente cada tres (3) meses al Personal Privado de la Libertad, acuerdo está establecido en la Ley 65 de 1993	DIRECTOR.	17 DE FEBRERO DEL 2022
En caso de una situación extraordinaria se procederá a convocar de manera extraordinaria el Consejo de Disciplina.	DIRECTOR	INMEDIATO.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas

Carrera 69 No. 51-31 – Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



11/02/2022



La seguridad es de todos

ARMADA NACIONAL



LA VICTORIA ES DE TODOS



Maras y ríos de todos

ARMADA NACIONAL

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

10. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

- Se debe continuar con los protocolos de bioseguridad COVID-19, al interior de los establecimientos Carcelarios, en pro de garantizar la salud del PPL.
- Dependiendo de manejo de la pandemia, las actividades de este tipo se podrán hacer de manera presencial, manteniendo las medidas de bioseguridad.

REGISTRO FOTOGRAFICO:

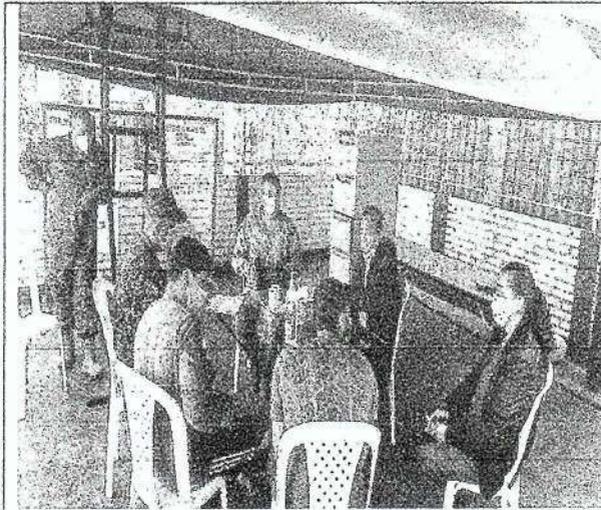


Imagen 1.

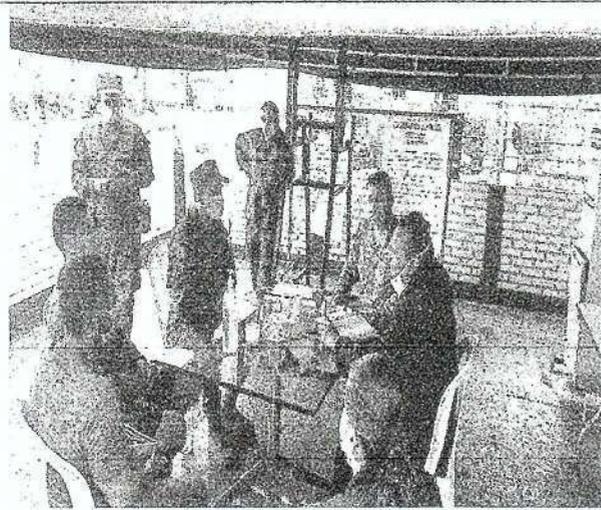


Imagen 2.

Atentamente;

Capitan de I. M SALAS DE LA HOZ CRISTIAN CAMILO
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

Elaboro: **Sargento Segundo de I.M. Aguilar Medina Jorge**
Comandante De Custodia Y Vigilancia CRM 9022

Anexo: planilla de registro de firmas.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas

Carrera 69 No. 51-31 –Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



01/2020



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Proceso: Direccionamiento Estratégico Armada Nacional

Autoridad: JEPLAN

Código: DIREST-FT-001-JEPLAN-V05

Rige a partir de: 10/03/2015

Página de

Objetivo: Consejo de Disciplina Evolución de Conducta PPL CAM AN 1306 7022

Moderador: Sr. Galvis de la Hoz Cristian Fecha: 17 de Noviembre 2021 Hora: 14:05:12

Tipo: Capacitación Reunión Otro Cual?

Guarnición:

Proceso:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	E-MAIL	PRIMA
1	CTEN	SABOS DE LA HOZ CRISTIAN	DEPT-ARMS	19.604.220	3135498160	c113.hon.sabos@armada.mil.co	
2	M-P	JUAN ISMAEL BORRERO	D.D. H.H.	247966	3118017265	jborrero@armada.mil.co	
3	PRO2	LILIANA BETANCUR	Psicologa	52097139	310717789	liliana.betancur@armada.mil.co	
4	MAR(C)	FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO	CAM-ARMS	11045.682639			
5	AN	JENNIFER MALDONADO	ASISTENTE	80158369	321395899	jennifer.maldonado@armada.mil.co	
6	US	AGUILAR MEDINA SORLEY	CAM ARMS	7182623	3113611732	so.72.aguilarm@armada.mil.co	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							



La seguridad
es de todos



LA VICTORIA ES
DE TODOS



Manos y pies
de todos
mantienen el país en el camino

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

ACTA No: **001**

1. LÍDER DE LA REUNIÓN: **TECIM TORRES PACHECO WILLIAM**
2. DEPENDENCIA: CRM-9022
3. FECHA: **17 - FEBRERO - 2022 HORA: 14:00R- 14:45R**
4. PARTICIPAN: (Grado-Apellido-Nombre-Firma). Acuerdo planilla de asistencia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TECIM/ Director	TECIM TORRES PACHECO WILLIAM	DOCTOR/ Personero	JUAN ISMAEL BOCANEGRA
TFADER	MISSE PEÑARANDA ZHARICK ANDREA	PSICÓLOGA	LILIANA BETANCOURT URIBE
SSCIM COTE Custodia CRM ARBOG 9022	MARÍN VELA MARTIN	PPL/ Representante	FORERO DELGADO JIMMY

Ausentes: Omitido.

5. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

-Efectuar la calificación de conducta al personal privado de la libertad a bordo del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022; integrado por el personal que conforma el Consejo de Disciplina.

6. TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRABAJO:

(45) minutos

7. DESARROLLO:

CONSEJO DE DISCIPLINA - 17 - FEBRERO - 2022

ASPECTOS TRATADOS:

- a) Verificación del Quórum. (personal asistente completo).
- b) Lectura del acta anterior.
- c) Inicio.

Facultades del Consejo de Disciplina según el acuerdo 011 de 1995:

ARTÍCULO 76. Funciones del Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina tendrá como funciones:





La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mirar y Actos de todos

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

1. Estudiar y calificar la conducta de los internos cada tres (3) meses.
2. Imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves consagradas en la Ley 65 de 1993, excepto cuando se trate de cárceles de alta seguridad, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el parágrafo del artículo 133 del Código Penitenciario y Carcelario.
3. Dar concepto previo al director sobre el otorgamiento de estímulos a los internos merecedores de ellos.
4. Suspender condicionalmente por justificados motivos, en todo o en parte, las sanciones impuestas siempre que se trate de internos que no sean reincidentes disciplinarios. En caso de que lo sean, la suspensión solo procede por razones de fuerza mayor.
5. Estudiar y aprobar las solicitudes de los sindicatos que deseen suministrarse su propia alimentación, acorde con las medidas de seguridad y disciplina vigentes en el establecimiento y previo concepto del Consejo de Seguridad o del médico del establecimiento, según sea el caso.
6. Expedir certificaciones de conducta de los internos.
7. Recaudar los informes del personal del establecimiento que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.
8. Autorizar o conceder los beneficios administrativos cuya competencia le esté asignada.
9. Designar los internos instructores o monitores a solicitud del coordinador del área respectiva.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por vía legal o reglamentaria. (...)"

Se procedió a iniciar la reunión en las instalaciones del Centro de Reclusión Militar, se cita todos los integrantes del Consejo de Disciplina de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con el artículo 75 del acuerdo 0011 de 1995, y con el artículo 75 de la Resolución N° 0360 del 3 de septiembre del año 2012; por la cual se expide el reglamento interno del Centro Militar Penitenciario.

1. Intervenciones:

-El Director del CRM-ARBOG-9022 y el CDTE de Custodia y Vigilancia, manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar, desde la fecha 17 de noviembre de 2021 hasta el día 17 de febrero de 2022, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, el personal presenta buena disposición al trabajo subordinación y disciplina, por lo tanto, son acreedores de una a que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

-Señor Personero: Toma la palabra manifestando; Función principal es ayudar lo más que pueda, en vista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y el Cdt de CCV; está de acuerdo que la conducta se califique en "Ejemplar".

"Protegamos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8030 11 69 68 – 24 horas

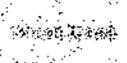
Carrera 69 No. 51-31 – Bocagrande Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11





La seguridad es de todos.



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos do todos
Protegemos el azul de la bandera

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

-Señor ASJURBPNM-70: Toma la palabra, manifestando; que, revisados los prontuarios durante el periodo a evaluar y al no existir conductas inapropiadas, está de acuerdo que la calificación sea "Ejemplar"

-Señora psicóloga: toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría; que, si el Director y Cdt del CCV no han manifestado problemas con el personal de Privados de la Libertad y acuerdo los prontuarios; está de acuerdo que la calificación sea "Ejemplar".

-Representante interno: toma la palabra y manifiesta; Que se encuentra con un buen equipo de trabajo, que ha recibido buen trato y respeto por parte del personal administrativo y de Custodia y Vigilancia del CRM, garantizando sus derechos y libertades.

8. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROPÓSITOS DEL TRABAJO:

Los miembros del Consejo de Disciplina proceden a calificar la conducta del siguiente personal como a continuación se relacionan así:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PRIVACIÓN LIBERTAD	FECHA INGRESO EPC.	ULTIMO PERIODO CALIFICADO Y PERIODO A CALIFICAR	ULTIMA CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN ACTUAL
1	MA10	FORERO DELGADO JIMMY	04/09/2011	14/05/2021	17 de noviembre 2021 al 17 de febrero 2022.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
2	IMB0	GARCIA POLANCO JOSTHIN ASDRUBAL	22-12-2021	23-12-2021	23 DE DICIEMBRE 2021 AL 17 DE FEBRERO 2022	N/A	1RA BUENA
3	IMR0	ANTONIO GUALTEROS WALTER	01-12-2021	23-12-2021	23 DE DICIEMBRE 2021 AL 17 DE FEBRERO 2022	N/A	1RA BUENA
4	IMR	LUNA ARRIETA JHON HERNANDO	02-02-2022	03-02-2022	N/A	N/A	N/A

9. TAREAS A REALIZAR:

TAREAS A REALIZAR	RESPONSABLE	PLAZO
Para el 17 de MAYO de 2022, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.	DIRECTOR.	17 DE MAYO DEL 2022
Calificar la conducta periódicamente cada tres (3) meses al Personal Privado de la Libertad, acuerdo está	DIRECTOR.	17 DE MAYO DEL 2022

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 -- 24 horas

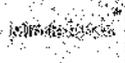
Carrera 69 No. 51-31 -- Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co -- crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AVGAR-V11





La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



Maras y ríos de todos



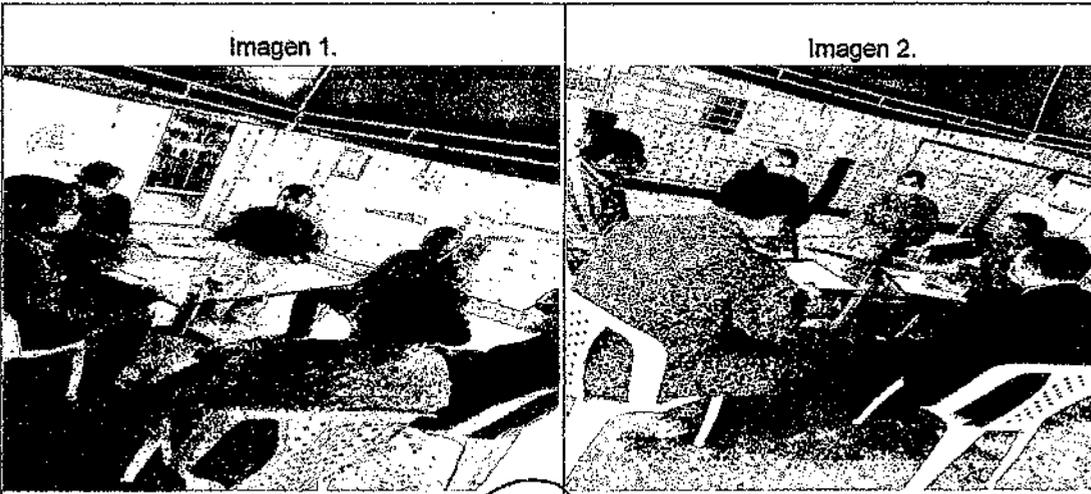
ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

establecido en la Ley 65 de 1993 En caso de una situación extraordinaria se procederá a convocar de manera extraordinaria el Consejo de Disciplina.	DIRECTOR	INMEDIATO.
--	----------	------------

10. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

- Se debe continuar con los protocolos de bioseguridad COVID-19, al interior de los establecimientos Carcelarios, en pro de garantizar la salud del PPL.
- Dependiendo de manejo de la pandemia, las actividades de este tipo se podrán hacer de manera presencial, manteniendo las medidas de bioseguridad.
- Informar cualquier anomalía con respecto al comportamiento disciplinario del PPL y dejar las anotaciones requeridas del caso.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Atentamente;

Teniente de I.M TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusion Militar ARBOG 9022

Elaboro : Sargento Segundo de I.M. MARIN VELA MARTIN
Comandante de Custodia Y Vigilancia CRM 9022

Anexo: planilla de registro de firmas.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 -Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co - crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



025 1001



LISTADO DE ASISTENCIA

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-002-JPLAN-V07

Página: _____ de _____

Rige a partir de: 26/04/2021

Objetivo: Reunión Calificación de Candidatos PDL.

Moderador: TERCER TORO PACHICO WILLIAM.

Guamileción:

Tipo: Capacitación: Reunión: Otro: Cual: _____

Fecha: 17/02/22. Hora: 14:30.

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO	FIRMA
1	TF	Misse Pacheco Zhonny D.	ASJOL	100023908	3500878	AMONK.MISSE@J.P.R.	
2	POD2	LILIANA B. ESPANOLA UNIBIE	PSICOLOGA	57087236	310772798	liliana@estp.ris	
3	INICE	Forero Delgado Jimmy Fernando	Representante PPL-CEM	1045692634	---	---	
4	SS	Maria Vela Martin Ricardo	CDTECCVS.	1.0192003.374	3309686095	martin.maria@munimaria.ris	
5	OP	WILLIAM TORRES PACHICO WILLIAM	PROCESADOR DE DATOS	7247986	3112013215	william.torres@estp.ris	
6	TE	TORRES PACHICO WILLIAM	CEM 9002	98206783	982476684	william.torres	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							



La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos
Protegen: El azul de la Bandera

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

ACTA No: 002

1. **LÍDER DE LA REUNIÓN:** TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
2. **DEPENDENCIA:** CRM-9022
3. **FECHA:** 17 – MAYO – 2022 **HORA:** 14:30R- 15:00R
4. **PARTICIPAN:** (Grado-Apellido-Nombre-Firma). Acuerdo planilla de asistencia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TECIM/ Director	TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM	DOCTOR/ Personero	JUAN ISMAEL BOCANEGRA
SVIF Subdirector CRM ARBOG 9022	MARIN VELA MARTIN	PSICÓLOGA	LILIANA BETANCOURT URIBE
		PPL/ Representante	FORERO DELGADO JIMMY

Ausentes: Omitido.

5. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

-Efectuar la calificación de conducta al personal privado de la libertad a bordo del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022; integrado por el personal que conforma el Consejo de Disciplina.

6. TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRABAJO:

(30) minutos

7. DESARROLLO:

CONSEJO DE DISCIPLINA – 17 – MAYO – 2022

ASPECTOS TRATADOS:

- a) Verificación del Quórum. (personal asistente, No asiste la Señora TFADER Misse Peñaranda Zharick Andrea Asesora Jurídica del BIM70 por situación médica).
- b) Lectura del acta anterior.
- c) Inicio.

Facultades del Consejo de Disciplina según el acuerdo 011 de 1995:

ARTÍCULO 76. Funciones del Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina tendrá como funciones:





La seguridad
es de todos



LA VICTORIA ES
DE TODOS



Maras y ríos
de todos
respeten el orgullo de la Leyes

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

1. Estudiar y calificar la conducta de los internos cada tres (3) meses.
2. Imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves consagradas en la Ley 65 de 1993, excepto cuando se trate de cárceles de alta seguridad, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el parágrafo del artículo 133 del Código Penitenciario y Carcelario.
3. Dar concepto previo al director sobre el otorgamiento de estímulos a los internos merecedores de ellos.
4. Suspender condicionalmente por justificados motivos, en todo o en parte, las sanciones impuestas siempre que se trate de internos que no sean reincidentes disciplinarios. En caso de que lo sean, la suspensión solo procede por razones de fuerza mayor.
5. Estudiar y aprobar las solicitudes de los sindicatos que deseen suministrarse su propia alimentación, acorde con las medidas de seguridad y disciplina vigentes en el establecimiento y previo concepto del Consejo de Seguridad o del médico del establecimiento, según sea el caso.
6. Expedir certificaciones de conducta de los internos.
7. Recaudar los informes del personal del establecimiento que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.
8. Autorizar o conceder los beneficios administrativos cuya competencia le esté asignada.
9. Designar los internos instructores o monitores a solicitud del coordinador del área respectiva.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por vía legal o reglamentaria. (...)"

Se procedió a iniciar la reunión en las instalaciones del Centro de Reclusión Militar, se cita todos los integrantes del Consejo de Disciplina de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con el artículo 75 del acuerdo 0011 de 1995, y con el artículo 75 de la Resolución N° 0360 del 3 de septiembre del año 2012, por la cual se expide el reglamento interno del Centro Militar Penitenciario.

1. Intervenciones:

-El Director del CRM-ARBOG-9022 y el Subdirector del CRM ARBOG 9022, manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar, desde la fecha 17 de febrero de 2022 hasta el día 17 de mayo de 2022, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, se deja constancia que por el hecho de tener información sobre su próxima salida por solicitud de libertad condicional, no significa que ya esté asegurada la salida y por ende debe continuar y no bajar la guardia con sus funciones y atribuciones; el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, por lo tanto, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".





La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos. Protegemos el azul de la bandera.

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

-Señor Personero: Toma la palabra manifestando; Función principal es ayudar lo más que pueda, en vista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y Subdirector; está de acuerdo que la conducta se califique en "Ejemplar", misma forma en la de continuar dentro de los términos, no bajar la su cooperación y trabajo en el diario convivir en el CRM ARBOG 9022.

-Señor ASJURBIM-70: No asiste por una situación médica con la hija.

-Señora psicóloga: toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría; que, si el Director y Subdirector no han manifestado problemas con el personal de Privados de la Libertad y acuerdo los prontuarios; está de acuerdo que la calificación sea "Ejemplar".

-Representante Interno: toma la palabra y manifiesta; Que se encuentra con un buen equipo de trabajo, que ha recibido buen trato y respeto por parte del personal administrativo y de Custodia y Vigilancia del CRM, garantizando sus derechos y libertades, por lo cual está de acuerdo con su calificación "Ejemplar".

8. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROPÓSITOS DEL TRABAJO:

Los miembros del Consejo de Disciplina proceden a calificar la conducta del siguiente personal como a continuación se relacionan así:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PRIVACIÓN LIBERTAD	FECHA INGRESO EPC.	ULTIMO PERIODO CALIFICADO Y PERIODO CALIFICAR	ULTIMA CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN ACTUAL
1	MA10	FORERO DELGADO JIMMY	04/09/2011	14/05/2021	17 de febrero 2022 al 17 de mayo 2022.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
2	IMP @	JIMÉNEZ GÓMEZ OSNAIDER	11/112020	29-04-2022	17 de febrero al 28 de abril 2022. Cárcel Pioaleña - COIPA	EJEMPLAR	EJEMPLAR

9. TAREAS A REALIZAR:

TAREAS A REALIZAR	RESPONSABLE	PLAZO
Para el 17 de AGOSTO de 2022, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.	DIRECTOR.	17 DE AGOSTO DEL 2022
Calificar la conducta periódicamente cada tres (3) meses al Personal Privado de la		

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Camara 59 No. 51-31 -Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co - crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11





La seguridad es de todos

Protección



LA VICTORIA ES DE TODOS



Maras y rios de todos

Protección

ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

Libertad, acuerdo está establecido en la Ley 65 de 1993	DIRECTOR.	17 DE AGOSTO DEL 2022
En caso de una situación extraordinaria se procederá a convocar de manera extraordinaria el Consejo de Disciplina.	DIRECTOR	INMEDIATO.

10. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

- Se debe continuar con los protocolos de bioseguridad COVID-19, al interior de los establecimientos Carcelarios, en pro de garantizar la salud del PPL.
- Dependiendo de manejo de la pandemia, las actividades de este tipo se podrán hacer de manera presencial, manteniendo las medidas de bioseguridad.
- Informar cualquier anomalía con respecto al comportamiento disciplinario del PPL y dejar las anotaciones requeridas del caso.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Atentamente;

Teniente de I.M TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusion Militar ARBOG 9022

Elaboro : Sargento Vicario de I.M. MARIN VELA MARTIN
Comandante de Custodia Y Vigilancia CRM 9022.

Anexo: planilla de registro de firmas.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas

Carrera 69 No. 51-31 – Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co - crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



17/08/22



LISTADO DE ASISTENCIA

Documento Institucional

Rige a partir de: 28/04/2021

Código: ARC-FT-002-JPLAN-V07

Autoridad: JPLAN

Página: _____ de _____

Objetivo: Reunión Calificación Convocatoria PDI CEM ASESOR 2022

Moderador: Flora Torres Pacheco, William

Guarnición: _____

Tipo: Capacitación: Reunión: Otro: Cual? _____

Fecha: 19/05/2022 Hora: 14:30

NO. GRADO	APELLIDOS Y HOMERES	DEPENDENCIA	CECULA	CELULAR	CORREO	FIRMA
1	TORRES Pacheco William Lopez	CEM 9022	73203783	3237765624	william.torres@unab	
2	NORRIN Uta Martin Ricardo	CEM 9022	1079009374	324968675	martin.norrin@unab	
3	HARRIS Roberto Delgado Jimmy Fernando	CEM 9022	1045682639			
4	FRANCO LUIS ISABEL ROSALES	CEM 9022	72177956	3128072215	luisrosales@unab	
5	FRANCO LUIS ISABEL ROSALES	CEM 9022	72177956	3128072215	luisrosales@unab	
6	FRANCO LUIS ISABEL ROSALES	CEM 9022	72177956	3128072215	luisrosales@unab	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

ACTA No: **003**

1. LÍDER DE LA REUNIÓN: TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
2. DEPENDENCIA: CRM-9022
3. FECHA: 17 – AGOSTO - 2022 HORA: 14:30R- 15:00R
4. PARTICIPAN: (Grado-Apellido-Nombre-Firma). Acuerdo planilla de asistencia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TFLARM Director CRM ARBOG	TORRES PACHECO WILLIAM
SVIF Subdirector CRM ARBOG 9022	MARÍN VELA MARTIN
DOCTOR/ Personero	JUAN ISMAEL BOCANEGRA
PSICÓLOGA	LILIANA BETANCOURT URIBE
PPL/ Representante	FORERO DELGADO JIMMY

Ausentes: Omitido.

5. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

-Efectuar la calificación de conducta al personal privado de la libertad a bordo del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022; integrado por el personal que conforma el Consejo de Disciplina.

6. TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRABAJO:

(30) minutos

7. DESARROLLO:

CONSEJO DE DISCIPLINA – 17 – AGOSTO – 2022

ASPECTOS TRATADOS:

- a) Verificación del Quórum. (personal asistente, No asiste la Señora TFADER Misse Peñaranda Zharick Andrea Asesora Jurídica del BIM70 por comisión laboral del BIM70).
- b) Lectura del acta anterior.
- c) Inicio.

Facultades del Consejo de Disciplina según el acuerdo 011 de 1995:

ARTÍCULO 76. **Funciones del Consejo de Disciplina.** El Consejo de Disciplina tendrá como funciones:

1. Estudiar y calificar la conducta de los internos cada tres (3) meses.
2. Imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves consagradas en la Ley 65 de 1993, excepto cuando se trate de cárceles de alta seguridad, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el párrafo del artículo 133 del Código Penitenciario y Carcelario.



ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

3. Dar concepto previo al director sobre el otorgamiento de estímulos a los internos merecedores de ellos.
4. Suspender condicionalmente por justificados motivos, en todo o en parte, las sanciones impuestas siempre que se trate de internos que no sean reincidentes disciplinarios. En caso de que lo sean, la suspensión solo procede por razones de fuerza mayor.
5. Estudiar y aprobar las solicitudes de los sindicatos que deseen suministrarse su propia alimentación, acorde con las medidas de seguridad y disciplina vigentes en el establecimiento y previo concepto del Consejo de Seguridad o del médico del establecimiento, según sea el caso.
6. Expedir certificaciones de conducta de los internos.
7. Recaudar los informes del personal del establecimiento que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.
8. Autorizar o conceder los beneficios administrativos cuya competencia le esté asignada.
9. Designar los internos instructores o monitores a solicitud del coordinador del área respectiva.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por vía legal o reglamentaria. (...)"

Se procedió a iniciar la reunión en las instalaciones del Centro de Reclusión Militar, se cita todos los integrantes del Consejo de Disciplina de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con el artículo 75 del acuerdo 0011 de 1995, y con el artículo 75 de la Resolución N° 0360 del 3 de septiembre del año 2012, por la cual se expide el reglamento interno del Centro Militar Penitenciario.

1. Intervenciones:

-El Director del CRM-ARBOG-9022 y el Subdirector del CRM ARBOG 9022, manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar, desde la fecha 17 de mayo de 2022 hasta el día 17 de agosto de 2022, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, a la espera del juzgado para finiquitar su libertad condicional, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

Se están haciendo acercamientos con la sección de vitrales de la Acción Social Naval del BIM70 para que el PPL pueda desarrollar otras actividades, saliendo así de la rutina y sirva como experiencia para y habilidades para su futuro.

Por parte de la Dirección de Asuntos Penitenciarios se estudiando la posibilidad de asignación de becas de estudio para el PPL en el mes de enero del 2023, buscando el buen desarrollo dentro de las actividades del CRM ARBOG 9022.

-**Señor Personero:** Toma la palabra manifestando; Función principal es ayudar lo más que pueda, en vista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y Subdirector; está de acuerdo que la conducta se califique en "Ejemplar", de manera general informa que están reunión los jueces para la gestión con las visitas,



ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

especialmente el tiempo que comparten las Personas Privadas de la Libertad con los hijos y que sean más frecuentes en los centros de reclusión.

-Señor ASJURBIM-70: No asiste por una situación de comisión laboral del BIM70.

-Señora Psicóloga: Toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría; que, si el Director y Subdirector no han manifestado problemas con el personal de Privados de la Libertad y acuerdo los prontuarios; está de acuerdo que la calificación sea "Ejemplar".

-Representante Interno: Toma la palabra y manifiesta; Que se encuentra con un buen equipo de trabajo, que ha recibido buen trato y respeto por parte del personal administrativo, de custodia y vigilancia del CRM, garantizando sus derechos y libertades, por lo cual está de acuerdo con su calificación "Ejemplar".

8. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROPÓSITOS DEL TRABAJO:

Los miembros del Consejo de Disciplina proceden a calificar la conducta del siguiente personal como a continuación se relacionan así:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA PRIVACIÓN LIBERTAD	FECHA INGRESO EPC.	ULTIMO PERIODO CALIFICADO Y PERIODO CALIFICAR	ULTIMA CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN ACTUAL
1	MA10	FORERO DELGADO JIMMY	04/09/2011	14/05/2021	17 de mayo 2022 al 17 de agosto 2022.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
2	C3IF0	CABRERA CARDOZO FRANCISCO JAVIER	18/07/2022	27/07/2022	17 de mayo 2022 al 17 de agosto 2022.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
3	IMP0	JIMÉNEZ GÓMEZ OSNAIDER	11/11/2020	29-04-2022	17 de mayo 2022 al 17 de agosto 2022.	EJEMPLAR	EJEMPLAR
4	IMR0	GALEANO OLARTE OSCAR EDILSON	23/06/2022	23/06/2022	17 de mayo 2022 al 17 de agosto 2022.	EJEMPLAR	EJEMPLAR

9. TAREAS A REALIZAR:

TAREAS A REALIZAR	RESPONSABLE	PLAZO
Para el 17 de NOVIEMBRE de 2022, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.	DIRECTOR.	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Calificar la conducta periódicamente cada tres (3)		



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



ACTA CONSEJO DISCIPLINA-CRM-ARBOG-9022

meses al Personal Privado de la Libertad, acuerdo está establecido en la Ley 65 de 1993	DIRECTOR.	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022
En caso de una situación extraordinaria se procederá a convocar de manera extraordinaria el Consejo de Disciplina.	DIRECTOR	INMEDIATO.

10. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

- Se debe continuar con los protocolos de bioseguridad COVID-19, al interior de los establecimientos Carcelarios, en pro de garantizar la salud del PPL.
- Dependiendo de manejo de la pandemia, las actividades de este tipo se podrán hacer de manera presencial, manteniendo las medidas de bioseguridad.
- Informar cualquier anomalía con respecto al comportamiento disciplinario del PPL y dejar las anotaciones requeridas del caso.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Atentamente;

Teniente de I.M TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusion Militar ARBOG 9022

Elaboro : Sargento Viceprimero de I.M. MARIN VELA MARTIN
Subdirector Centro de Reclusion Militar ARBOG 9022

Anexo: planilla de registro de firmas.

"Protegamos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 – Bosque Popular Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-IT-001-AYGAR-V14

CCOR COMPAÑIA
80 0001 2015
CERTIFICADA

53 2600-01



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 1 de 3

ACTA No. 006

FECHA: 21 de noviembre de 2022 HORA INICIO: 08:00R HORA TERMINO: 09:30R

DEPENDENCIA: Centro de Reclusión Militar ARBOG

LÍDER DE LA REUNIÓN: SVIF Marin Vela Martin Ricardo

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
ASJUR BIM70	TF	Zharick Andrea Misse Peñaranda	
BIM 70	SMIF	Reina Jesus Antonio	
CRM ARBOG	SSIF	Paniagua Ocampo Jairto	
Psicóloga BIM 70	PD02	Liliana Betancur Uribe	
Personero	N/A	Juan Ismael Bocanegra	

- 1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Evaluación y calificación de la conducta del interno PPL Forero Delgado Jimmy, y PPL Cabrera Cardozo Francisco Javier conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La presente reunión se realizó con el fin de evaluar y calificar la conducta del interno MA1@ 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy, C3 @ 1.075.233.507 Cabrera Cardozo Francisco Javier, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995 y las funciones de este comité son establecidas en el artículo 76 del precitado acuerdo y las del artículo 133 de la Ley 65 de 1993.

Así mismo se levanta la presente acta debidamente numerada y fechada a cargo del Señor Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG (E).

Para la presente evaluación y calificación de la conducta del PPL, asistieron Señor Director CRM ARBOG (E), Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG, PPL en mención anterior, señora Oficial Asesora jurídica disciplinaria BIM70, Señor sargento mayor asesor BIM70, señora psicóloga BIM70, Señor Personero Distrital de Bogotá.

Se procede a establecer la finalidad del consejo de disciplina, por parte de la Dirección del CRM ARBOG (E), donde se manifiesta que se tiene por objeto la de evaluar la conducta de los internos, de conformidad al desenvolvimiento de estos durante el tiempo transcurrido y la percepción del personal conformante del comité.



ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 2 de 3

Finalmente se procede a calificar la conducta del PPL de acuerdo el Artículo 135 del reglamento del régimen interno CRM ARBOG, La conducta de los PPL será calificada como **Ejemplar, Buena, Regular o Mala.**

El Director del CRM-ARBOG (E) y Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar 9022, **desde la fecha 17 de agosto de 2022 hasta el día 21 de noviembre de 2022**, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, a la espera del juzgado para finiquitar su libertad condicional, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

Señora ASJUR BIM-70: Toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría; debo recordar al personal ppl que si bien tienen derechos dentro CRM 9022, también tienen obligaciones; que ambos deben cumplirse a cabalidad; que en caso de presentarse aplicados o infractores infanamente educados

Señor SMIF BIM70: Toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría; se debe establecer comunicación entre directivos y PPL del CRM 9022.

Señora Psicóloga: Toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría; El CRM 9022 tiene acompañamiento psicológico con todo el personal que se encuentre en el centro.

Señor Personero: Toma la palabra manifestando; Función principal es ayudar lo más que pueda, en vista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia; SE INFORMA QUE LOS REGLAMENTOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS - COTAN DISEÑADOS PARA cumplir los el respeto ante todo.

Representante Interno: Toma la palabra y manifiesta; Se hace la recomendación del respeto mutuo y el conocimiento de la ley para saberla aplicar.

HAIKE Lorena Delgado Jimenez



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 3 de 3

3. CONCLUSIONES GENERALES:

- MA1@ 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy.: Se califica su sexta conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- C3 @ 1.075.233.507 Cabrera Cardozo Francisco Javier: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- Como observación final, el Director del CRM ARBOG (E) manifiesta que ha existido la voluntad de trabajo con el programa Productivo cultivo hidropónico, enseñanza y/o estudio reflejando excelente comportamiento general en el Centro de Reclusión Militar 9022.

Observaciones: No siendo más los motivos expuestos en la presente acta, procedemos a leer su contenido y firmas en señal de aprobación.

4. TAREAS A REALIZAR:

RESPONSABLE

PLAZO

Para el 21 de enero de 2023, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.

SVIF Marin Vela Martin

21 de enero 2023

Auténtica,

Sargento Viceprimero JF Marin Vela Martin Ricardo
Director CRM ARBOG (E)

Eleboro: SSIF Perla Ocampo Jaliton

CRM ARBOG 9022 – REGIONAL ARMADA

Fecha de generación: 21/11/2022 14:05 PM

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA

N° 006

En BOGOTA, a los 21 días del mes NOVIEMBRE de 2022 se reunió el consejo de disciplina, con el fin de calificarla conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO T.D. N° 90220034, * sin identificación plena.

Por el (los) delito(s) de: DELITO TRAFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

A quien le aparecen los siguientes alias: N/A

En la actividad de:

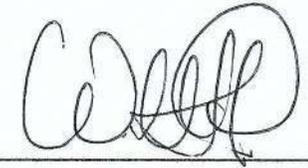
Que revisados los libros radicadores de investigaciones, al igual que su hoja de vida no aparecen sanciones disciplinarias durante el periodo a calificar, con base en el artículo N° 118.

CERTIFICA

Que el interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, durante el periodo comprendido desde el día 23/08/2022 hasta el día 21/11/2022 su conducta ha sido calificada en el grado EJEMPLAR según consta en el Acta 006 de fecha 21/11/2022

PARTICIPANTES


SSIF MARTINEZ CANO JAIME LUIS
RESPONSABLE AREA JURÍDICA (D)


TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
DIRECTOR CRM ARBOG 9022

*Sin verificar INTER – AFIS RNEC

RP_CERTIFICADO_CALIFICACION_CONDUCTA

USUARIO: DT1085254349



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 1 de 4

ACTA No. 019

FECHA: 21 de febrero de 2023

HORA INICIO: 10:00R

HORA TERMINO: 11:00R

DEPENDENCIA: Centro de Reclusión Militar ARBOG

LÍDER DE LA REUNIÓN: TFLARM Torres Pacheco William Rafael

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
ASJUR BIM70	TF	Zharick Andrea Misse Peñaranda	No Asistio
CRM ARBOG	SSIF	Martínez Cano Jaime Luis	
PERSONERO	N/A	Juan Ismael Bocanegra	
CRM ARBOG	PPL SVIF®	Verte Pérez Manuel Narciso	
CRM ARBOG	PPL MA1®	Forero Delgado Jimmy	
CRM ARBOG	PPL IMP®	Usuga Zapata John Alexander	
CRM ARBOG	PPL AXP®	Ramírez Melo Kevin Santiago	

1. **PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Se efectúa el Consejo de Disciplina con el fin de la Evaluar y calificar la conducta del Personal Privado de la Libertad así: PPL MA1® Forero Delgado Jimmy, y PPL SV®Vertel Pérez Manuel Narciso , PPL IMP® Usuga Zapata John Alexander y PPL AXP® Ramírez Melo Kevin Santiago conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- La presente reunión se realizó con el fin de evaluar y calificar la conducta los interno PPL SVIF® 98.655.656 Vertel Pérez Manuel Narciso MA1® 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy, IMP® 1.010.057.724 Usuga Zapata John Alexander y PPL AXP® 1.001.284.858 Ramírez Melo Kevin Santiago, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995 y las funciones de este comité son establecidas en el artículo 76 del precitado acuerdo y las del artículo 133 de la Ley 65 de 1993.
- Así mismo se levanta la presente acta debidamente numerada y fechada a cargo del Señor Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG.
- Para la presente evaluación y calificación de la conducta del PPL, asistieron Señor Director CRM ARBOG, Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG, Personal Privado de la Libertad en mención anterior, señora Oficial Asesora jurídica disciplinaria BIM70, Señor Personero Distrital de Bogotá.



ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 2 de 4

d. Se procede a establecer la finalidad del consejo de disciplina, por parte de la Dirección del CRM ARBOG donde se manifiesta que se tiene por objeto la de evaluar la conducta de los internos, de conformidad al desenvolvimiento de estos durante el tiempo transcurrido y la percepción del personal conformante del comité.

e. Finalmente se procede a calificar la conducta del PPL de acuerdo el Artículo 135 del reglamento del régimen interno CRM ARBOG, La conducta de los PPL será calificada como **Ejemplar, Buena, Regular o Mala.**

f. El Director del CRM-ARBOG y Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar 9022; **desde la fecha 21 de noviembre de 2022 hasta el día 21 de febrero de 2023**, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

Se le recuerda al PPL MA1(CR) Forero Delgado Jimmy los horarios de trabajo, asistencia al deporte, las normas de presentación personal, las normas de comportamiento y respeto con el personal de cuadros y custodios del CRM 9022 ARBOG.

g. Señora ASJUR BIM-70: Toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría;

La señora ASJUR BIM 70 NO asistió.

h. Señor Personero: Toma la palabra manifestando; Función principal es ayudar lo más que pueda, en vista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia;

El señor personero le manifiesta al PPL MA1(CR) Forero Delgado Jimmy, que tenga mucha paciencia y que por encontrarse en una unidad militar hay que cumplir horarios.

i. Representante Interno: Toma la palabra y manifiesta;

el representante del personal privado de libertad no manifestó nada.



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 3 de 4

3. CONCLUSIONES GENERALES:

- PPL SVIF@ 98.655.656 Vertel Pérez Manuel Narciso: Se califica su sexta conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- MA1@ 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- IMP@ 1.010.057.724 Usuga Zapata John Alexander: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- PPL AXP@ 1.001.284.858 Ramírez Melo Kevin: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- Como observación final, el Director del CRM ARBOG manifiesta que ha existido la voluntad de trabajo con el programa Productivo cultivo hidropónico, enseñanza y/o estudio reflejando excelente comportamiento general en el Centro de Reclusión Militar 9022.

Observaciones: No siendo más los motivos expuestos en la presente acta, procedemos a leer su contenido y firmas en señal de aprobación.



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 4 de 4

4. TAREAS A REALIZAR:

RESPONSABLE

PLAZO

Para el 21 de mayo de 2023, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.

TFLARM Torres Pacheco
William Rafael

21 de mayo 2023

Autentica,

TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM RAFAEL
Director CRM ARBOG

Elaboro: IMP Ortiz Melo Carlos

CRM ARBOG 9022 – REGIONAL ARMADA

Fecha de generación: 22/02/2023 09:05 AM

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA

N° 001

En BOGOTA, a los 22 días del mes FEBRERO de 2023 se reunió el consejo de disciplina, con el fin de calificar la conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO T.D. N° 90220034, * sin identificación plena.

Por el (los) delito(s) de: DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

A quien le aparecen los siguientes alias: N/A

En la actividad de:

Que revisados los libros radicadores de investigaciones, al igual que su hoja de vida no aparecen sanciones disciplinarias durante el periodo a calificar, con base en el artículo N° 118.

CERTIFICA

Que el interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, durante el periodo comprendido desde el día 22/11/2022 hasta el día 22/02/2023 su conducta ha sido calificada en el grado EJEMPLAR según consta en el Acta 019 de fecha 21/02/2023

PARTICIPANTES


SSIF MARTINEZ CANO JAIME LUIS
RESPONSABLE ÁREA JURÍDICA (D)


TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
DIRECTOR CRM ARBOG 9022

*Sin verificar INTER – AFIS RNEC

RP_CERTIFICADO_CALIFICACION_CONDUCTA

USUARIO: DT1085254349



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 1 de 3

ACTA No. 060

FECHA: 12 de mayo de 2023 HORA INICIO: 10:00R HORA TERMINO: 11:00R

DEPENDENCIA: Centro de Reclusión Militar ARBOG

LÍDER DE LA REUNIÓN: TFLARM Torres Pacheco Wiliam Rafael

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
CRM ARBOG	SSIF	Paniagua Ocampo Jairton	
PERSONERO	N/A	Juan Ismael Bocanegra	
PSICÓLOGA BIM70	PD02	Liliana Betancur Uribe	
CRM ARBOG	PPL MA1®	Forero Delgado Jimmy	
CRM ARBOG	PPL IMP®	Bustos Mora Luis Alfonso	
CRM ARBOG	PPL AXP®	García Martínez Víctor Alfonso	

1. **PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Se efectúa el Consejo de Disciplina con el fin de la Evaluar y calificar la conducta del Personal Privado de la Libertad así: PPL MA1® Forero Delgado Jimmy, PPL IMP® Bustos Mora Luis Alfonso y PPL AXP® García Martínez Víctor Alfonso conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- La presente reunión se realizó con el fin de evaluar y calificar la conducta los interno PPL MA1® 1.045.682.639 Forero Delgado Jimmy, PPL IMP® 1.075.272.497 Bustos Mora Luis Alfonso, PPL AXP® 1.002.474.377 García Martínez Víctor Alfonso, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995 y las funciones de este comité son establecidas en el artículo 76 del precitado acuerdo y las del artículo 133 de la Ley 65 de 1993.
- Así mismo se levanta la presente acta debidamente numerada y fechada a cargo del Señor Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG.
- Para la presente evaluación y calificación de la conducta del PPL, asistieron Señor Director CRM ARBOG, Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG, Personal Privado de la Libertad en mención anterior, señora Oficial Asesora jurídica disciplinaria BIM70, Señor Personero Distrital de Bogotá.
- Se procede a establecer la finalidad del consejo de disciplina, por parte de la Dirección del CRM ARBOG donde se manifiesta que se tiene por objeto la de evaluar la conducta de los internos, de



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 2 de 3

conformidad al desenvolvimiento de estos durante el tiempo transcurrido y la percepción del personal conformante del comité.

- e. Finalmente se procede a calificar la conducta del PPL de acuerdo el Artículo 135 del reglamento del régimen interno CRM ARBOG, La conducta de los PPL será calificada como **Ejemplar, Buena, Regular o Mala**.
- f. El Director del CRM-ARBOG y Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar 9022; desde la fecha 21 de febrero de 2023 hasta el día 12 de mayo de 2023, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

- g. Señora ASJUR BIM-70: Toma la palabra manifestando que dentro sus atribuciones y asesoría;

La señora asesora jurídica BIM 70, no pudo asistir al evento teniendo en cuenta no se encontraba a bordo de la Unidad por motivos del servicio

- h. Señor Personero: Toma la palabra manifestando; Función principal es ayudar lo más que pueda, en vista que no hay anotaciones negativas, investigaciones o sanciones en sus prontuarios y los manifestado por el Director y Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia;

El señor personero - Juan Ismael Baranegra, no aporta impulsos de valor para la presente reunión.

- i. Representante Interno: Toma la palabra y manifiesta;

Que es importante el autocuidado aún con las gripas que se están presentando y manifiesta tener presente las normas del convivencia.



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 3 de 3

3. CONCLUSIONES GENERALES:

- MA1® 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- IMP® 1.075.272.497 PPL Bustos Mora Luis Alfonso: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- AXP® 1.002.474.377 PPL García Martínez Víctor Alfonso: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- Como observación final, el Director del CRM ARBOG manifiesta que ha existido la voluntad de trabajo con el programa Productivo cultivo hidropónico, enseñanza y/o estudio reflejando excelente comportamiento general en el Centro de Reclusión Militar 9022.

Observaciones: No siendo más los motivos expuestos en la presente acta, procedemos a leer su contenido y firmas en señal de aprobación.

4. TAREAS A REALIZAR:

RESPONSABLE

PLAZO

Para el 14 de agosto de 2023, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.

TFLARM Torres Pacheco
William Rafael

14 de agosto 2023

Autentica,

TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM RAFAEL
Director CRM ARBOG

CRM ARBOG 9022 – REGIONAL ARMADA

Fecha de generación: 12/05/2023 10:00 AM

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA

N° 005

En BOGOTA, a los 12 días del mes MAYO de 2023 se reunió el consejo de disciplina, con el fin de calificarla conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO T.D. N° 90220034, * sin identificación plena.

Por el (los) delito(s) de: DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

A quien le aparecen los siguientes alias: N/A

En la actividad de:

Que revisados los libros radicadores de investigaciones, al igual que su hoja de vida no aparecen sanciones disciplinarias durante el periodo a calificar, con base en el artículo N° 118.

CERTIFICA

Que el interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, durante el periodo comprendido desde el día 22/02/2023 hasta el día 12/05/2023 su conducta ha sido calificada en el grado EJEMPLAR según consta en el Acta 060 de fecha 12/05/2023.

PARTICIPANTES


SSIF PANIAGUELA OCAMPO JAIRTON
RESPONSABLE ÁREA JURÍDICA (D)


TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
DIRECTOR CRM ARBOG 9022

*Sin verificar INTER – AFIS RNEC

RP_CERTIFICADO_CALIFICACION_CONDUCTA



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 1 de 4

ACTA No. 094

FECHA: 22 de agosto de 2023

HORA INICIO: 14:00R

HORA TERMINO: 15:00R

DEPENDENCIA: Centro de Reclusión Militar ARBOG

LÍDER DE LA REUNIÓN: SVIF Martinez Cano Jaime Luis

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
CRM ARBOG	SSIF	Paniagua Ocampo Jairton	
PERSONERO	N/A	Nicolás Alberto Correa González	No asistio
PSICÓLOGA BIM70	PD02	Liliana Betancur Uribe	
CRM ARBOG	PPL CTIM®	Lemos Lemos Miguel De Los Santos	
CRM ARBOG	PPL SVIF®	Vertel Pérez Manuel Narciso	
CRM ARBOG	PPL MA1®	Forero Delgado Jimmy	
CRM ARBOG	PPL IMP®	Argumedo Díaz Juan Carlos	JUAN
CRM ARBOG	PPL IMP®	Bustos Mora Luis Alfonso	
CRM ARBOG	PPL IMR®	Muñoz Suarez Gustavo Adolfo	

1. **PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Se efectúa el Consejo de Disciplina con el fin de la Evaluar y calificar la conducta del Personal Privado de la Libertad, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- La presente reunión se realizó con el fin de evaluar y calificar la conducta los internos; PPL CTCIM® 18.124.065 Lemos Lemos Miguel De Los Santos, PPL SVIF® 98.655.656 Vertel Pérez Manuel Narciso, PPL MA1® 1.045.682.639 Forero Delgado Jimmy, PPL IMP® 1.064.987.972 Argumedo Díaz Juan Carlos PPL IMP® 1.075.272.497 Bustos Mora Luis Alfonso, PPL IMR® 1.002.594.383 Muñoz Suarez Gustavo Adolfo, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995 y las funciones de este comité son establecidas en el artículo 76 del precitado acuerdo y las del artículo 133 de la Ley 65 de 1993.



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 2 de 4

- b. Así mismo se levanta la presente acta debidamente numerada y fechada a cargo del Señor Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG.
- c. Para la presente evaluación y calificación de la conducta del PPL, asistieron Señor subdirector CRM ARBOG, Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG, Personal Privado de la Libertad en mención anterior, Señora psicóloga BIM No70.
- d. Se procede a establecer la finalidad del consejo de disciplina, por parte del subdirector del CRM ARBOG donde se manifiesta que se tiene por objeto la de evaluar la conducta de los internos, de conformidad al desenvolvimiento de estos durante el tiempo transcurrido y la percepción del personal conformante del comité.
- e. Finalmente se procede a calificar la conducta del PPL de acuerdo el Artículo 135 del reglamento del régimen interno CRM ARBOG, La conducta de los PPL será calificada como **Ejemplar, Buena, Regular o Mala.**
- f. El Subdirector del CRM-ARBOG y Señor Comandante de Cuerpo Custodia y Vigilancia del CRM ARBOG manifiestan que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar 9022; desde la fecha 13 de mayo de 2023 hasta el día 22 de agosto de 2023, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".

g. Señora Psicóloga BIM70: Toma la palabra manifestando; que se maneja en Buen ambiente de convivencia en las instalaciones.

h. Representante Interno: Toma la palabra y manifiesta; Exalto el compromiso entre los PPL y el personal orgánico del CRM al buscar siempre las mejoras en infraestructura, aseo y el buen ambiente de trabajo. Recuerdo siempre el respeto y el buen trato.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

- CTCIM® 18.124.065 PPL Lemos Lemos Miguel De Los Santos: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 3 de 4

no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.

- SVIF® 98.655.656 PPL Vertel Pérez Manuel Narciso: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- MA1® 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- IMP® 1.064.987.972 PPL Argumedo Díaz Juan Carlos: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- IMP® 1.075.272.497 PPL Bustos Mora Luis Alfonso: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- IMR® 1.002.594.383 PPL Muñoz Suarez Gustavo Adolfo: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- Como observación final, el subdirector del CRM ARBOG manifiesta que ha existido la voluntad de trabajo con el programa Productivo cultivo hidropónico, enseñanza y/o estudio reflejando excelente comportamiento general en el Centro de Reclusión Militar 9022.

Observaciones: No siendo más los motivos expuestos en la presente acta, procedemos a leer su contenido y firmas en señal de aprobación.



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 4 de 4

4. TAREAS A REALIZAR:

RESPONSABLE

PLAZO

Para el 22 de noviembre de 2023, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.

TFLARM Torres Pacheco
Wiliam Rafael

22 de noviembre 2023

Autentica,


SVIF MARTINEZ/CAÑO JAIME LUÍS
Subdirector CRM ARBOG 9022

Elaboro: SSIF Paniagua Ocampo Jairton Alexander 

CRM ARBOG 9022 – REGIONAL ARMADA

Fecha de generación: 22/08/2023 11:00 AM

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA

N° 010

En BOGOTA, a los 22 días del mes AGOSTO de 2023 se reunió el consejo de disciplina, con el fin de calificarla conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO T.D. N° 90220034, * sin identificación plena.

Por el (los) delito(s) de: DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

A quien le aparecen los siguientes alias: N/A

En la actividad de:

Que revisados los libros radicadores de investigaciones, al igual que su hoja de vida no aparecen sanciones disciplinarias durante el periodo a calificar, con base en el artículo N° 118.

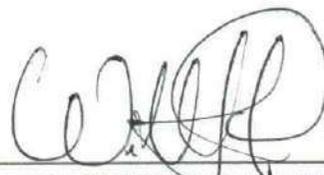
CERTIFICA

Que el interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, durante el periodo comprendido desde el día 13/05/2023 hasta el día 22/08/2023 su conducta ha sido calificada en el grado EJEMPLAR según consta en el Acta 094 de fecha 22/08/2023

PARTICIPANTES



SVIF MARTÍNEZ CANO JAIME LUIS
RESPONSABLE ÁREA JURÍDICA



TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
DIRECTOR CRM ARBOG 9022

*Sin verificar INTER – AFIS RNEC

RP_CERTIFICADO_CALIFICACION_CONDUCTA



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 1 de 4

ACTA No. 133

FECHA: 29 de noviembre de 2023 HORA INICIO: 09:00R HORA TERMINO: 10:00R

DEPENDENCIA: Centro de Reclusión Militar ARBOG

LÍDER DE LA REUNIÓN: SSIF Paniagua Ocampo Jairton

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
PERSONERO	N/A	Nicolás Alberto Correa González	
CRM ARBOG	PPL CTIM®	Lemos Lemos Miguel De Los Santos	
CRM ARBOG	PPL SVIF®	Vertel Pérez Manuel Narciso	
CRM ARBOG	PPL MA1®	Forero Delgado Jimmy	
CRM ARBOG	PPL IMP®	Bustos Mora Luis Alfonso	
CRM ARBOG	PPL IMR	Navarro Villarreal Jesús David	

- 1. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Se efectúa el Consejo de Disciplina de manera virtual teniendo en cuenta que el cantón se encuentra aislado por prevención contra la varicela. Lo anterior con el fin de la Evaluar y calificar la conducta del Personal Privado de la Libertad, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:





ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 2 de 4

- a. La presente reunión se realizó con el fin de evaluar y calificar la conducta los internos; PPL CTCIM@ 18.124.065 Lemos Lemos Miguel De Los Santos, PPL SVIF@ 98.655.656 Vertel Pérez Manuel Narciso, PPL MA1@ 1.045.682.639 Forero Delgado Jimmy, PPL IMP@ 1.075.272.497 Bustos Mora Luis Alfonso, PPL IMR@ 1,044,614,453 Navarro Villarreal Jesús, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995 y las funciones de este comité son establecidas en el artículo 76 del precitado acuerdo y las del artículo 133 de la Ley 65 de 1993.
- b. Así mismo se levanta la presente acta debidamente numerada y fechada a cargo del Señor Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG (E).
- c. Para la presente evaluación y calificación de la conducta del PPL, asistieron Señor director CRM ARBOG(E), Personal Privado de la Libertad en mención anterior, Señor personero.
- d. Se procede a establecer la finalidad del consejo de disciplina, por parte del director del CRM ARBOG(E) donde se manifiesta que se tiene por objeto la de evaluar la conducta de los internos, de conformidad al desenvolvimiento de estos durante el tiempo transcurrido y la percepción del personal conformante del comité.
- e. Finalmente se procede a calificar la conducta del PPL de acuerdo el Artículo 135 del reglamento del régimen interno CRM ARBOG, La conducta de los PPL será calificada como **Ejemplar, Buena, Regular o Mala.**
- f. **El director del CRM-ARBOG:** Toma la palabra manifestando que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar 9022; desde la fecha 22 de agosto de 2023 hasta el día 29 de noviembre de 2023, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Buena y Ejemplar".
- g. **Señor Personero:** Toma la palabra manifestando;

- h. **Representante Interno:** Toma la palabra y manifiesta;
 El Sr. PPL Forero Delgado Jimmy manifiesta el buen compromiso y el desarrollo de los trabajos en el proyecto productivo de la granja; exhorta la unión y felicita a todos el personal en general por los valores y el excelente comportamiento.

3. CONCLUSIONES GENERALES:

- CTCIM@ 18.124.065 PPL Lemos Lemos Miguel De Los Santos: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las

CRM ARBOG 9022 – REGIONAL ARMADA

Fecha de generación: 29/11/2023 10:00 AM

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA

N° 018

En BOGOTA, a los 29 días del mes NOVIEMBRE de 2023 se reunió el consejo de disciplina, con el fin de calificarla conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO T.D. N° 90220034, * sin identificación plena.

Por el (los) delito(s) de: DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

A quien le aparecen los siguientes alias: N/A

En la actividad de:

Que revisados los libros radicadores de investigaciones, al igual que su hoja de vida no aparecen sanciones disciplinarias durante el periodo a calificar, con base en el artículo N° 118.

CERTIFICA

Que el interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, durante el periodo comprendido desde el día 22/08/2023 hasta el día 29/11/2023 su conducta ha sido calificada en el grado EJEMPLAR según consta en el Acta 133 de fecha 29/11/2023

PARTICIPANTES



SSIF PANAGUA OCAMPO JAIRTON
DIRECTOR CRM ARBOG 9022 (E)

*Sin verificar INTER – AFIS RNEC

RP_CERTIFICADO_CALIFICACION_CONDUCTA



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 1 de 3

ACTA No. 026

FECHA: 07 de marzo de 2024 HORA INICIO: 09:00R HORA TERMINO: 10:00R

DEPENDENCIA: Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

LÍDER DE LA REUNIÓN: CTCIM Alvarez Toro Fredy Fernando

PARTICIPAN:

DEPENDENCIA	GRADO	NOMBRE	FIRMA
PERSONERO	N/A	Nicolás Alberto Correa González	
CRM ARBOG	PPL CTIM®	Lemos Lemos Miguel De Los Santos	
CRM ARBOG	PPL SVIF®	Vertel Pérez Manuel Narciso	
CRM ARBOG	PPL MA1®	Forero Delgado Jimmy	
CRM ARBOG	PPL IMP®	Bustos Mora Luis Alfonso	
CRM ARBOG	PPL IMR	Navarro Villarreal Jesús David	

1. **PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Se efectúa el Consejo de Disciplina fin Evaluar y calificar la conducta del Personal Privado de la Libertad, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- La presente reunión se realizó con el fin de evaluar y calificar la conducta los internos; PPL CTCIM® 18.124.065 Lemos Lemos Miguel De Los Santos, PPL SVIF® 98.655.656 Vertel Pérez Manuel Narciso, PPL MA1® 1.045.682.639 Forero Delgado Jimmy, PPL IMP® 1.075.272.497 Bustos Mora Luis Alfonso, PPL IMR® 1,044,614,453 Navarro Villarreal Jesús, conforme lo dispone el artículo 77 del acuerdo 0011 de 1995 y las funciones de este comité son establecidas en el artículo 76 del precitado acuerdo y las del artículo 133 de la Ley 65 de 1993.
- Así mismo se levanta la presente acta debidamente numerada y fechada a cargo del Señor Director del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022.
- Para la presente evaluación y calificación de la conducta del PPL, asistieron Señor director CRM ARBOG 9022, señor Personero, Personal Privado de la Libertad en mención anterior.
- Se procede a establecer la finalidad del consejo de disciplina, por parte del director del CRM ARBOG 9022 donde se manifiesta que se tiene por objeto la de evaluar la conducta de los internos, de conformidad al desenvolvimiento de estos durante el tiempo transcurrido y la



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 2 de 3

percepción del personal que conforma el comité.

- e. Finalmente se procede a calificar la conducta del PPL de acuerdo el Artículo 135 del reglamento del régimen interno CRM ARBOG 9022, La conducta de los PPL será calificada como **Ejemplar, Buena, Regular o Mala.**
- f. **El director del CRM-ARBOG 9022:** Toma la palabra manifestando que el personal de Privados de la Libertad, a bordo del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022; desde la fecha 29 de noviembre de 2023 hasta el día 07 de marzo de 2024, ha mostrado un buen comportamiento, disciplina, respeto, cumplimiento de las disposiciones internas, cooperación a las actividades programadas y buen trato a compañeros y personal del CRM, recalca no bajar el apoyo con sus funciones y atribuciones; por tal razón el personal presenta buena disposición al trabajo en equipo y disciplina, son acreedores de que sean calificados con la conducta "Ejemplar".
- g. **Señor Personero:** Toma la palabra manifestando;
estamos a su total disposición con el Fin de Brindarles el mayor apoyo al CRM y a los PPL.
- h. **Representante Interno:** Toma la palabra y manifiesta;
se maneja un Buen ambiente laboral y de convivencia, hay un compromiso con el Fin de realizar el objetivo que es la resocialización de los PPL

3. CONCLUSIONES GENERALES:

- CTCIM® 18.124.065 PPL Lemos Lemos Miguel De Los Santos: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- SVIF® 98.655.656 PPL Vertel Pérez Manuel Narciso: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- MA1® 1.045.682.639 PPL Forero Delgado Jimmy: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.



ACTA DE REUNIÓN

Documento Institucional

Autoridad: JPLAN

Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08

Rige a partir de: 26/04/2021

Página: 3 de 3

- IMP® 1.075.272.497 PPL Bustos Mora Luis Alfonso: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- IMR 1,044,614,453 PPL Navarro Villarreal JESUS David: Se califica su segunda conducta en **EJEMPLAR**, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el reglamento del régimen interno del CRM ARBOG para la clasificación de conducta, de esta forma se puede evidenciar por parte del PPL que no ha presentado ningún tipo de sanciones ya sean (leves o graves), así mismo respetando a los funcionarios del CRM ARBOG (Custodia) personal de guardia, de igual forma el PPL en mención no ha observado ningún tipo de fuga que pueda poner en riesgo su comportamiento a bordo de las instalaciones.
- Como observación final, el subdirector del CRM ARBOG 9022 manifiesta que ha existido la voluntad de trabajo con el programa Productivo cultivo hidropónico, enseñanza y/o estudio reflejando excelente comportamiento general en el Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022.

Observaciones: No siendo más los motivos expuestos en la presente acta, procedemos a leer su contenido y firmas en señal de aprobación.

4. TAREAS A REALIZAR:

RESPONSABLE

PLAZO

Para el 07 de junio de 2024, nuevamente se convocará al consejo de disciplina para calificar nuevo periodo de la conducta del PPL.

CTCIM Alvarez Toro Fredy

07 de junio de 2024

Autentica,

CTCIM ALVAREZ TORO FREDY
Director CRM ARBOG 9022

Elaboro: IMP Parra Valdes Jose

CRM ARBOG 9022 – REGIONAL ARMADA

Fecha de generación: 07/03/2024 10:00 AM

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE CONDUCTA

N° 003

En BOGOTA, a los 07 días del mes MARZO de 2024 se reunió el consejo de disciplina, con el fin de calificarla conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO T.D. N° 90220034, * sin identificación plena.

Por el (los) delito(s) de: DELITO TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

A quien le aparecen los siguientes alias: N/A

En la actividad de:

Que revisados los libros radicadores de investigaciones, al igual que su hoja de vida no aparecen sanciones disciplinarias durante el periodo a calificar, con base en el artículo N° 118.

CERTIFICA

Que el interno FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO, durante el periodo comprendido desde el día 29/11/2023 hasta el día 07/03/2024 su conducta ha sido calificada en el grado EJEMPLAR según consta en el Acta 026 de fecha 07/03/2024

PARTICIPANTES


SVIF MARTINEZ CANO JAIME LUIS
RESPONSABLE ÁREA JURÍDICA


CTCIM ALVAREZ TORO FREDY FERNANDO
DIRECTOR CRM ARBOG 9022

*Sin verificar INTER – AFIS RNEC

RP_CERTIFICADO_CALIFICACION_CONDUCTA

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022
SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO

31	01	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

01	2023
MM	AA

N° 001

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL								
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT	
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPONICO	3	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los MPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.

[Signature]
 SSIF BARRAGUA OCAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO

[Signature]
 TFLARM TORRES PASHECO WILLIAM
 Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO

28 DD 02 MM 2023 AA

PERIODO DE PLANILLA

02 MM 2023 AA

N° 003

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPONICO	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los MPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SSIF PANIAGUA OCAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO


 TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
 Director Centro De Reclusion Militar ANBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022
SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO

31 DD 03 MM 2023 AA

PERIODO DE PLANILLA

03 MM 2023 AA

N° 007

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPONICO	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los MPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.

SSIF PANJAGUA OCAMPO JAIRTON
RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO

TFLARM TORRES FACNECO WILLIAM
Director Centro De Reclusion Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022
SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
 ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO 30 DD 04 MM 2023 AA PERIODO DE PLANILLA 04 MM 2023 AA N° 011

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPONICO	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los MPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SSIF PANIAGUA DE CAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO


 TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
 Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO

31 DD 05 MM 2023 AA

PERIODO DE PLANILLA

05 MM 2023 AA

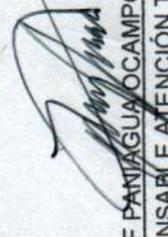
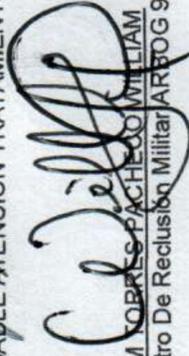
N° 016

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPONICO	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los MPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SSIF PANIAGUA OCAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO

 TELARM SOBRESALIENTE WILLIAM
 Director Centro De Reclusion Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

**SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION**

TRABAJO ESTUDIO

30	06	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

06	2023
MM	AA

N° 022

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPONICO	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los MPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SSIF PAMAGUA OCAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO


 TELARM TORRES PACHEGO WILLIAM
 Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO N° 030

31	07	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

07	2023
MM	AA

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

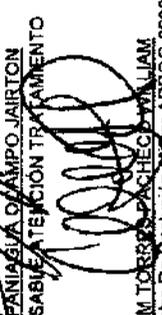
CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T. D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	TT	
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en caso es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.



SSIF PANIAGUA ORAMPO JAIRTON
RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO



IFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro De Reclusión Mariscal ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO N° 038

30	08	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

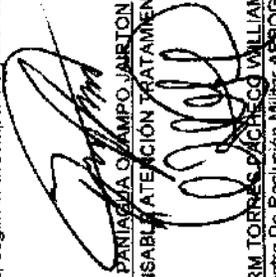
08	2023
MM	AA

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	TT	
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en caso es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SSIF PANIAGUA O TAMPO JARITON
 RESPONSABLE ATENCION TRATAMIENTO
 TELARM TORRES PACHECO WILLIAM
 Director Centro De Reclusion Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022
SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO N° 030

31	07	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

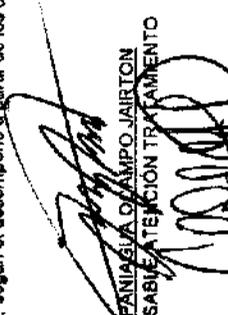
07	2023
MM	AA

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T. D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL						
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en caso es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


SSIF PANIAGUA OZAMPO JAIRTON
RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO

IFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro De Reclusión Maricar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

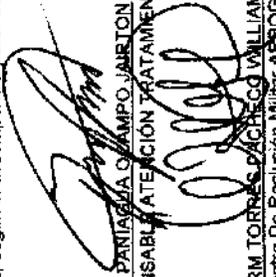
CRM ARBOG 9022
SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO <input type="checkbox"/>	ESTUDIO <input checked="" type="checkbox"/>	30 DD	08 MM	2023 AA	PERIODO DE PLANILLA	08 MM	2023 AA	N° 038
----------------------------------	---	----------	----------	------------	---------------------	----------	------------	--------

AREA O SECCION : GRANJA-CULTIVO HIDROPONICO **CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD:** SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL						
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES: LA calificación de los PPL en caso de ser equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


SSIF PANIAGUA O TAMPO JARITON
RESPONSABLE ATENCION TRATAMIENTO
TELARM TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro De Reclusion Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET ORIGINAL AREA O SECCION COPIA TRATAMINETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO X

29	09	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

09	2023
MM	AA

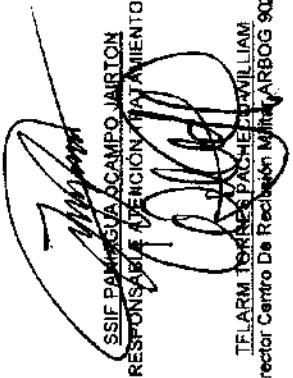
N° 045

AREA O SECCION : ESTUDIO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	GR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.



SSIF PAMPA GUA OCAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCION TRATAMIENTO

TELARM. TORRES PACHECO WILLIAM
 Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMIENTO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMIENTO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO N° 051

31	10	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

10	2023
MM	AA

AREA O SECCION : ESTUDIO

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SVIF RAMON GUAYAMA
 RESPONSABLE ATENCION TRATAMIENTO


 SVIF MARTIN ZAVANO JAIME LUIS
 Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022 (E)

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMNETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMNETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO N° 056

30	11	2023
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

AREA O SECCION : ESTUDIO CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES: LA calificación de los PPL en caso es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


 SMIE MARTIN DELGADO CAMPO JAIRTON
 RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO


 SMIE MARTIN DELGADO CAMPO JAIRTON
 Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022 (E)

ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMIENTO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMIENTO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO

30 DD 12 MM 2023 AA

12 MM 2023 AA

N° 061

PERIODO DE PLANILLA

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

AREA O SECCION : ESTUDIO

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL						
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	T
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES: LA calificación de los PPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


SVIF PANAMA
RESPONSABLE ATENCION TRATAMIENTO


SVIF MARTINEZ
Director Centro De Reclusión Militar ARBOG 9022 (E)

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO X

31	01	2024
DD	MM	AA

PERIODO DE PLANILLA

01	2024
MM	AA

N° 003

ÁREA O SECCIÓN : ESTUDIO - GRANJA CULTIVO HIDROPÓNICO

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° ORDEN	N° T.D.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION MENSUAL								
				R	RYC	C	AYC	ES	CR	I	TT	
1	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	ESTUDIO Servicios postales y entrega de mercancías.	3	3	3	3	3	3	3	3	21
2	902200034	FORERO DELGADO JIMMY	GRANJA CULTIVO HIDROPÓNICO	3	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.


SVJE MARTINEZ CANO JAIME LUIS
RESPONSABLE ATENCION TRATAMIENTO


CTC M ALVAREZ FORERO JERRY FERNANDO
Director Centro De Reclusion Militar ARBOG 9022

ORIGINAL: AREA O SECCION. COPIA TRATAMNETO Y CET ORIGINAL: AREA O SECCION COPIA TRATAMNETO Y CET

ORIGINAL: AREA O SECCION

COPIA TRATAMIENTO Y CET

CRM ARBOG 9022

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE INTERNOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION

TRABAJO ESTUDIO

29 DD 02 MM 2024 AA

PERIODO DE PLANILLA

02 MM 2024 AA

N° 008

ÁREA O SECCIÓN : GRANJA-CULTIVO HIDROPÓNICO CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD: SOBRESALIENTE

N° DRDEN	N° T.D	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION MENSUAL							
				R	RYC	C	AYC	ES	GR	I	TT
1	902200034	FORERO DELGADO JMIMY	GRANJA CULTIVO HIDROPÓNICO	3	3	3	3	3	3	3	21

OBSERVACIONES LA calificación de los PPL en cero es equivalente a deficiente, según el desempeño a partir de los criterios establecidos en la normatividad del INPEC.

SVIF MARIANA CANO JAIMÉ LUIS
RESPONSABLE ATENCIÓN TRATAMIENTO

CICIM ALVARO FREDY ESPINOSA
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

ORIGINAL AREA O SECCION COPIA TRATAMNETO Y CET ORIGINAL AREA O SECCION COPIA TRATAMNETO Y CET



La seguridad
es de todos



LA VICTORIA ES
DE TODOS



Maras y ríos
de todos
Protegemos el Azul de la Bandera

1 DE 2

N° 004 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DAPEN -CRM ARBOG 9022 - 29.57

CERTIFICADO DE CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO O ENSEÑANZA

La Dirección del Centro Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario y bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICA

Que revisados los libros de registro y control de cómputos de redención por trabajo y/o estudio o enseñanza la PPL MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1045682639 expedida en Barranquilla (Atlántico) T.D N°902200034, registra el compute de horas de trabajo que a continuación se relaciona.

MAYO 2021.

MA	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU
19	20	21	22	24	25	26	27	28	29	31
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
TOTAL HORAS				88						

JUNIO 2021.

DÍAS TRABAJADOS																											
MA	MI	JU	VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI				
01	02	03	04	05	08	09	10	11	12	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30				
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08				
TOTAL HORAS				192																							

JULIO 2021.

DÍAS TRABAJADOS																											
JU	VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA		
01	02	03	06	07	08	09	10	12	13	14	15	16	17	19	21	22	23	24	26	27	28	29	30	31			
08	08	00	08	08	08	08	00	08	08	08	08	08	00	08	08	08	08	03	08	08	08	08	08	08			
TOTAL HORAS				171																							

AGOSTO 2021

DÍAS TRABAJADOS																											
MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA			
03	04	05	06	07	09	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30	31				
08	08	08	06	02	08	06	08	08	08	02	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	00	08	08				
TOTAL HORAS				168																							

TOTAL HORAS DE TRABAJO CERTIFICADAS

Seiscientos Diecinueve (619) horas

Protegemos el Azul de la Bandera®
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 69 No.51-31 - Conmutador 26960000 Ext. 10819 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co - crm.arbog9022@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



0045682634

CALIFICACIÓN DE CONDUCTA:

Teniendo en cuenta que el señor PPL MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY** no registra mal comportamiento ni sanciones durante el periodo comprendido del mes de mayo a agosto del presente año, la conducta del PPL fue calificada así:

FECHA	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
01/09/2021	14/05/2021	17/08/2021	EJEMPLAR	Acuerdo Acta No. 004 de fecha 17 de agosto del 2021, emitida por el Consejo de Disciplina, donde se calificó la conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY en EJEMPLAR .

La presente certificación se expide al tres (03) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Teniente de Fragata TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.

Elaboró: Sargento Viceprimero de I.M MARÍN VELA MARTIN RICARDO,
Subdirector Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.





La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos
Protegemos el Azul de la Bandera



N° 005 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DAPEN -CRM ARBOG 9022 - 29.57

1 DE 2

CERTIFICADO DE CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO O ENSEÑANZA

La Dirección del Centro Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario y bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICA

Que revisados los libros de registro y control de cómputos de redención por trabajo y/o estudio o enseñanza la PPL MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY, identificado con cedula de ciudadanía N° 1045682639 expedida en Barranquilla (Atlántico) T.D N°902200034, registra el computo de horas de trabajo que a continuación se relaciona.

SEPTIEMBRE 2021.

DIAS TRABAJADOS																															
SE	JU	VI	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	
01	02	03	06	07	08	09	10	11	13	14	15	16	17	18	20	21	22	23	24	25	27	28	29	30							
08	08	08	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	
TOTAL HORAS				196																											

OCTUBRE 2021

DIAS TRABAJADOS																															
VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU		
01	02	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	25	26	27	28	29	30							
08	08	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	04		
TOTAL HORAS				188																											

NOVIEMBRE 2021

DIAS TRABAJADOS																	
MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI				
02	03	04	05	06	08	09	10	11	12	13	15	16	17				
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08				
TOTAL HORAS				112													

TOTAL HORAS DE TRABAJO CERTIFICADAS
Cuatrocientos Noventa y Seis (496) horas

CALIFICACIÓN DE CONDUCTA:

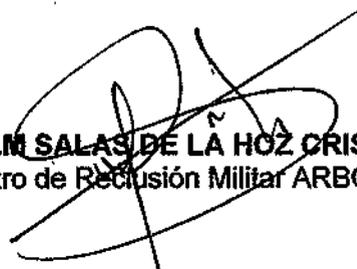
Teniendo en cuenta que el señor PPL MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY no registra mal comportamiento ni sanciones durante el periodo comprendido del mes de septiembre, octubre y noviembre del presente año, la conducta del PPL fue calificada así:



FECHA	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
03/12/2021	18/08/2021	17/11/2021	EJEMPLAR	Acuerdo Acta No. 005 de fecha 17 de noviembre del 2021, emitida por el Consejo de Disciplina, donde se calificó la conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY en EJEMPLAR.

La presente certificación se expide a los tres (03) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


Capitán de I.M SALAS DE LA HOZ CRISTIAN
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.

Elaboró: Sargento Segundo de I.M AGUILAR MEDINA JORGE ALEXANDER.
Comandante de Custodia y Vigilancia Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.





La seguridad es de todos

Mindadefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos

Trasatlántico: el orgullo de la Armada

1 DE 2

N° 0013 MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DAPEN -CRM ARBOG 9022 - 29.57

CERTIFICADO DE CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO O ENSEÑANZA

La Dirección del Centro Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario y bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICA

Que revisados los libros de registro y control de cómputos de redención por trabajo y/o estudio o enseñanza la PPL MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY, identificado con cedula de ciudadanía N° 1045682639 expedida en Barranquilla (Atlántico) T.D. N°902200034, registra el computo de horas de trabajo que a continuación se relaciona.

NOVIEMBRE 2021

DÍAS TRABAJADOS										
JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA
18	19	20	22	23	24	25	26	27	29	30
08	08	08	08	08	08	08	08	04	08	04
TOTAL HORAS				80						

DICIEMBRE 2021.

DÍAS TRABAJADOS																								
MI	JU	VI	SA	LU	MA	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	LU	MA	MI	JU	VI
01	02	03	04	06	07	09	10	11	13	14	15	16	17	18	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
04	08	08	04	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	08	04	08	08	08
TOTAL HORAS				180																				

ENERO 2022

DÍAS TRABAJADOS																								
LU	MA	MI	JU	VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	
03	04	05	06	07	08	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27	28	29	31	
08	08	08	08	08	00	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	00	08
TOTAL HORAS				168																				

FEBRERO 2022

DIAS TRABAJADOS															
MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	
01	02	03	04	05	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17	
08	06	08	08	04	08	08	04	08	08	04	08	08	08	08	
TOTAL HORAS					106										

TOTAL HORAS DE TRABAJO CERTIFICADAS
Quinientos treinta y cuatro (534) horas



CALIFICACIÓN DE CONDUCTA:

Teniendo en cuenta que el señor PPL MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY** no registra mal comportamiento ni sanciones durante el periodo comprendido del mes de septiembre, octubre y noviembre del presente año, la conducta del PPL fue calificada así:

FECHA	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
17/02/2022	17/11/2021	17/02/2022	EJEMPLAR	Acuerdo Acta No. 001 de fecha 17 de febrero del 2022, emitida por el Consejo de Disciplina, donde se calificó la conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY en EJEMPLAR .

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Teniente de I.M TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.





La seguridad es de todos

Mindfulness



LA VICTORIA ES DE TODOS



Moros y nos de todos

ARMADA NACIONAL

N° 014/MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DAPEN –CRM ARBOG 9022 - 29.57

1 DE 2

CERTIFICADO DE CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO O ENSEÑANZA

La Dirección del Centro Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario y bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICA

Que revisados los libros de registro y control de cómputos de redención por trabajo y/o estudio o enseñanza la PPL MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY, identificado con cedula de ciudadanía N° 1045682639 expedida en Barranquilla (Atlántico) T.D. N°902200034, registra el compute de horas de trabajo que a continuación se relaciona.

FEBRERO 2022

DÍAS TRABAJADOS

VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU
18	19	21	22	23	24	25	26	28
08	08	08	08	08	08	08	08	08
TOTAL HORAS					72			

MARZO 2022

DÍAS TRABAJADOS

MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU							
01	02	03	04	05	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	28	29	30	31								
08	08	08	08	00	08	08	08	06	08	08	08	08	08	08	08	04	08	08	08	08	08	08	08	08	08								
TOTAL HORAS					194																												

ABRIL 2022

DÍAS TRABAJADOS

VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU						
01	02	04	05	06	07	08	09	11	12	13	16	18	19	20	21	22	23	25	26	27	28	29	30										
08	00	08	08	08	08	08	04	08	08	06	00	08	08	08	08	08	00	07	08	08	08	08	08										
TOTAL HORAS					161																												

MAYO 2022

DÍAS TRABAJADOS

LU	MA	MI	VI	SA	LU
02	03	04			
04	04	02			
TOTAL HORAS					10

TOTAL HORAS DE TRABAJO CERTIFICADAS
Cuatrocientos treinta y siete (437) horas



CALIFICACIÓN DE CONDUCTA:

Teniendo en cuenta que el señor PPL MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY** no registra mal comportamiento ni sanciones durante el periodo comprendido del mes de diciembre, enero, febrero del presente año, la conducta del PPL fue calificada así:

FECHA	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
05/05/2022	18/02/2022	04/05/2022	EJEMPLAR	Acuerdo Acta No. 002 de fecha 17 de mayo del 2022, emitida por el Consejo de Disciplina, donde se calificó la conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY en EJEMPLAR .

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.





N° 006/MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DAPEN –CRM ARBOG 9022 - 29.57

CERTIFICADO DE CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO O ENSEÑANZA

La Dirección del Centro Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario y bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICA

Que revisados los libros de registro y control de cómputos de redención por trabajo y/o estudio o enseñanza la PPL MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1045682639 expedida en Barranquilla (Atlántico) T.D. N°902200034, registra el compute de horas de trabajo que a continuación se relaciona.

MAYO 2022.

DÍAS TRABAJADOS																					
JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	MA
05	06	07	09	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	31
00	00	00	05	04	08	08	08	00	08	08	04	08	08	00	08	08	08	06	08	00	08
TOTAL HORAS			115																		

JUNIO 2022

DÍAS TRABAJADOS																							
MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	MA	MI	JU
01	02	03	04	06	07	08	09	10	11	13	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30
08	08	08	00	08	04	08	06	08	00	04	00	08	08	08	04	08	04	04	08	00	04	08	04
TOTAL HORAS			130																				

JULIO 2022

DÍAS TRABAJADOS																							
VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA
01	02	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	18	19	21	22	23	25	26	27	28	29	30
06	00	04	04	08	08	00	04	08	04	08	08	00	08	04	08	04	00	08	08	08	08	08	00
TOTAL HORAS			126																				

AGOSTO 2022

DÍAS TRABAJADOS																					
LU	MA	MI	JU	VI	SA	LU	MA	MI	JU	VI	SA	MA	MI	JU	VI	SA	LU				
01	02	03	04	05	06	08	09	10	11	12	13	16	17	18	19	20	22				
08	08	08	00	04	08	04	00	00	00	04	00	00	00	04	00	00	04				
TOTAL HORAS			48																		

TOTAL HORAS DE TRABAJO CERTIFICADAS
Cuatrocientos diecinueve (419) horas



CALIFICACIÓN DE CONDUCTA:

Teniendo en cuenta que el señor PPL MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY** no registra mal comportamiento ni sanciones durante el periodo comprendido del mes de mayo, junio, julio y agosto del presente año, la conducta del PPL fue calificada así:

FECHA	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
17/08/2022	17/05/2022	17/08/2022	EJEMPLAR	Acuerdo Acta No. 003 de fecha 17 de agosto del 2022, emitida por el Consejo de Disciplina, donde se calificó la conducta del interno FORERO DELGADO JIMMY en EJEMPLAR .

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

TFLARM TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG-9022.

Elaboró: Sargento Viceprimero de I.M MARÍN VELA MARTIN RICARDO
Subdirector del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022





FORMATO INTEGRAL PARA REDENCIÓN DE PENA

N° 001

La Dirección del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

Que la Persona Privada de la Libertad MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.045.682.639 expedida en Barranquilla (Atlantico) a la presente fecha registra los siguientes cómputos:

CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

De acuerdo a las planillas de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza entre el periodo de los días 23 del mes de Agosto del año 2022 hasta el día 27 del mes de Febrero del año 2023 la citada persona privada de la libertad desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan así:

Table with 8 columns: AÑO, MES, HORAS, ACTIVIDAD, HORAS, ACTIVIDAD, HORAS, ACTIVIDAD. Rows include months from August 2022 to February 2023, all with 'Cultivo hidropónico' activity, and a total row showing 722 hours.

Table with 3 columns: DIAS, CANT., UBICACION. Rows show 'Días físicos' (190) and 'Horas redención' (722/16= 45 días) under the location 'Recuperador Ambiental'.

Este certificado se expide el día veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Respetuosamente,

Handwritten signature of William Torres Pacheco

Teniente de Fragata TORRES PACHECO WILLIAM
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



ARMADA
DE COLOMBIA



FORMATO INTEGRAL PARA REDENCIÓN DE PENA

N° 006

La Dirección del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

Que la Persona Privada de la Libertad MA1 @ **FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.045.682.639** expedida en **Barranquilla (Atlántico)** a la presente fecha registra los siguientes cómputos:

CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

De acuerdo a las planillas de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza entre el periodo de los días **28** del mes de **Febrero** del año **2023** hasta el día **12** del mes de **Mayo** del año **2023** la citada persona privada de la libertad desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan así:

AÑO	MES	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
		HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD
2023	FEBRERO	8	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
2023	MARZO	172	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
2023	ABRIL	160	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
2023	MAYO	80	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
TOTAL HORAS		722		*****		*****	

DIAS	CANT.	UBICACION
Días físicos	74	Modalidad "trabajo"
Horas redención	420/16= 26 días	Recuperador Ambiental

Este certificado se expide el día doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **TORRES PACHECO WILLIAM**
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

ARC-FT-001-AYGAR-V13

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01.8000 11 69 69 – 24 Horas

Calle 8 No. 3-25, Av. Portuaria, antigua Zona Franca. Tel: 24 10404 Ext.119, 8/ventura - Valle

www.armada.mil/co CRM9025@armada.mil/co



85-001128521

51



FORMATO INTEGRAL PARA REDENCIÓN DE PENA

N° 018

La Dirección del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

Que la Persona Privada de la Libertad **MA1 @ FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.045.682.639** expedida en **Barranquilla (Atlántico)** a la presente fecha registra los siguientes cómputos:

CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

De acuerdo a las planillas de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza entre el periodo de los días **13** del mes de **mayo** del año **2023** hasta el día **22** del mes de **agosto** del año **2023** la citada persona privada de la libertad desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan así:

AÑO	MES	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
		HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD
2023	MAYO	104	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
2023	JUNIO	178	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
2023	JULIO	8	Cultivo hidropónico	130	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
2023	AGOSTO	*****	*****	102	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
TOTAL HORAS		290		232		*****	

DIAS	CANT.	UBICACION
Días físicos	80	Modalidad "trabajo"
Horas redención trabajo	290/11= 18 días	Recuperador Ambiental
Horas redención estudio	232/12= 19 días	Servicios postales y entrega de mercancías
Total días redención	37 días	

Este certificado se expide el día veintidós (22) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **TORRES PACHECO WILLIAM**
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022





FORMATO INTEGRAL PARA REDENCIÓN DE PENA

N° 026

La Dirección del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

Que la Persona Privada de la Libertad **MA1 ® FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.045.682.639** expedida en **Barranquilla (Atlántico)** a la presente fecha registra los siguientes cómputos:

CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

De acuerdo a las planillas de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza entre el periodo de los días **01** del mes de **septiembre** del año **2023** hasta el día **30** del mes de **noviembre** del año **2023** la citada persona privada de la libertad desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan así:

AÑO	MES	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
		HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD
2023	AGOSTO	*****	*****	48	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
2023	SEPTIEMBRE	*****	*****	153	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
2023	OCTUBRE	*****	*****	147	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
2023	NOVIEMBRE	*****	*****	144	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
TOTAL HORAS		*****		4492		*****	

DIAS	CANT.	UBICACION
Días físicos	100	
Horas redención estudio	492/12= 41 días	Servicios postales y entrega de mercancías

Este certificado se expide el día treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Respetuosamente,


SVIF MARTINEZ CANO JAIME LUIS
Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022 (E)



FORMATO INTEGRAL PARA REDENCIÓN DE PENA

N° 004

La Dirección del Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022, en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

Que la Persona Privada de la Libertad **MA1 ® FORERO DELGADO JIMMY FERNANDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.045.682.639** expedida en **Barranquilla (Atlántico)** a la presente fecha registra los siguientes cómputos:

CÓMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

De acuerdo a las planillas de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza entre el periodo de los días **01** del mes de **diciembre** del año **2023** hasta el día 10 del mes de **marzo** del año **2024** la citada persona privada de la libertad desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan así:

AÑO	MES	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
		HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD
2023	DICIEMBRE	*****	*****	141	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
2024	ENERO	56	Cultivo hidropónico	96	Servicios postales y entrega de mercancías	*****	*****
2024	FEBRERO	132	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
2024	MARZO	32	Cultivo hidropónico	*****	*****	*****	*****
TOTAL HORAS		220		237		*****	

DIAS	CANT.	UBICACION
Días físicos	101	
Horas redención trabajo	220/16= 14 días	Modalidad "trabajo" Cultivo Hidropónico
Horas redención estudio	237/12= 20 días	Servicios postales y entrega de mercancías

Este certificado se expide el día diez (10) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Respetuosamente,


CTCIM ALVAREZ TORO FREDY FERNANDO
 Director Centro de Reclusión Militar ARBOG 9022

RECURSO DE REPOSICION RAD 9100161-00000-2011-00011 JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO

Lili Gomez <saligo-r97@hotmail.com>

Mié 13/03/2024 5:40 AM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juan.david.paez.santos@gmail.com <juan.david.paez.santos@gmail.com>;

Juzgado 20 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (12 MB)

RECURSO DE REPOSICION JIMMY FORERO.pdf; DOCUMENTOS ENVIADOS CENTRO DE RECLUSION.zip; DOCUMENTOS ARRAIGO.zip;

Bogotá, marzo 12 de 2024

Señores

JUZGADO 20 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CUI 9100161-00000-2011-00011

Cordial Saludo.

Yo, **JIMMY FERNANDO FORERO DELGADO**, identificado con la C.C. 1045682639 de Barranquilla, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN a la providencia** del día 05, mes marzo y año 2024, emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 Basándome en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Fui condenado el 1 de octubre de 2013 por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA a la pena principal de 256 meses de prisión y multa de 2.688 smlmv, permanezco privado de la libertad desde el 4 de septiembre de 2011
2. He solicitado a mi favor la libertad condicional al considerar que cumplo con los requisitos para su otorgamiento, los cuales son
 - a) Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.

Frente a este requisito, a la fecha he totalizado como descuento de pena 186 meses-19 días

- b) Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.

Frente a este requisito mi comportamiento dentro del centro de reclusión ha sido calificado como EJEMPLAR lo que me ha permitido estar clasificado en fase de CONFIANZA, he realizado actividades de trabajo y estudio.

c) Que demuestre arraigo familiar y social.

He demostrado arraigo familiar y social, documentación que ha sido aportada y validada en varias oportunidades

“De otro lado, el numeral 3° del artículo 64 del Estatuto Penal, impone al petente como requisito para la concesión de la libertad condicional que “demuestre arraigo familiar y social”, ... en el expediente reposa no sólo la declaración extraproceso mencionada por el vigía de la pena, en la cual la señora Sandra Liliana Gómez Rey indica su dirección de residencia así como que acogerá y será la persona encargada de la manutención del sentenciado debido a su condición de compañera permanente del mismo; sino también la certificación expedida por la Alcaldía local de Chapinero, el recibo de servicios públicos expedido por Vanti S.A. E.S.P., el certificado laboral expedido por la sociedad Américas BPS S.A., el certificado de afiliación expedido por Compensar Salud E.P.S., así como las referencias personales aportadas, se evidencia la dirección de residencia en la que será acogido el procesado en caso de ser concedido el sustituto deprecado”

Arraigo familiar que fue demostrado mediante visita domiciliaria realizada por el CRM ARBOG 9022 el 28 de agosto de 2023

4. El JUZGADO 20 DE EJECUCION DE PENAS mediante providencia del 05 de marzo de 2024 negó la petición de LIBERTAD CONDICIONAL por no contar con los soportes del Art. 471 del código de procedimiento penal y solicito al establecimiento carcelario ARBOG 9022 allegar la documentación necesaria ACTUALIZADA, así como los certificados de trabajo y/o estudio que estén pendientes.

Fui notificado de esta decisión el 10 de marzo de 2024,

de inmediato mi apoderado procedió a solicitar los documentos al establecimiento carcelario quienes informan que ya fueron enviados al juzgado y que ya ustedes los tienen en su despacho.

Conforme a lo anterior por economía procesal y por solo encontrarse pendientes esos documentos

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

1. Se resuelva favorablemente mi petición de libertad condicional

-

ANEXOS Y PRUEBAS

-

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Documentación actualizada enviada por el Centro de reclusión militar ARBOG 9022 con fecha de marzo de 2024.

- 1) ACTAS CONSEJO DE DISCIPLINA
- 2) CALIFICACION DE LA LABOR
- 3) CERTIFICADOS DE COMPUTO
- 4) CAMBIO A FASE DE CONFIANZA
- 5) CARTILLA BIOGRAFICA
- 6) RESOLUCION FAVORABLE

7. DOCUMENTOS SOPORTE ARRAIGO FAMILIAR Y SOCIAL

- 1) DECLARACION JURAMENTADA
- 2) EXTRAJUICIO Y CERTIFICADO DE RESIDENCIA ALCALDIA CHAPINERO
- 3) ACTA DE VISITA DOMICILIARIA
- 4) RECIBO SERVICIO PUBLICO
- 5) CERTIFICADO LABORAL
- 6) CERTIFICADO EPS
- 7) REFERENCIA FAMILIAR
- 8) REFERENCIA PERSONAL
- 9) REFERENCIA PERSONAL

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,

Jimmy Fernando Forero Delgado
C.C. 1045682639